

Sesion 12.^a ordinaria en 3 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Veas solicita diversos datos del señor Ministro de Obras Públicas.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a la Sociedad Union de Artesanos i Seguros Mutuos de San Carlos para conservar la propiedad de un bien raiz.—El señor Zañartu don Enrique recomienda a la Comision de Lejislacion el pronto despacho de un proyecto sobre nombramiento de comisiones parlamentarias de investigacion i propone un proyecto de acuerdo en el sentido de que la Cámara estima que el cargo de congresal, Ministro o consejero de Estado no es compatible con el ejercicio habitual o accidental de jestionen administrativas remuneradas.—Despues de dos votaciones en que no se produce quorum es aprobado este proyecto.—El señor Salas Lavaqui pregunta al señor Ministro de Justicia si en la provision de una plaza de martillero público en Santiago, se procederá en conformidad a un decreto que redujo a diez el número de esas plazas.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Huneeus don Jorge.—El señor Alessandri pregunta al señor Ministro del Interior si se ha nombrado ya Gobernador para el departamento de Casablanca.—Contesta el señor Ministro.—El señor Correa Bravo pregunta si han llegado los antecedentes solicitados por Su Señoría sobre subvenciones a colejos particulares.—Contesta el señor Ministro i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Concha don Malaquías.—El señor Correa Bravo manifiesta la conveniencia de equiparar el sueldo de la policia del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt con el de

que gozan los demas guardianes en toda la República.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que se exima de Comision el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.—Queda para segunda discusion esta indicacion.—El señor Irarrazaval Zañartu hace indicacion, que es aprobada, para que vuelva a Comision una solicitud de don Pedro Díaz.—El señor Cox Méndez recomienda al señor Ministro de Instruccion Pública la creacion de una escuela pública en Curanilahue.—El señor Veas solicita del señor Ministro de Instruccion Pública la creacion de la Escuela Industrial de Niñas para la cual consulta fondos el presupuesto vijente.—Contesta el señor Ministro.—El mismo señor Veas recomienda que se active la publicacion del *Boletín de Sesiones* de la Cámara.—Contesta el señor Presidente.—Continúa el debate de la interpelacion sobre el préstamo a Granja i C.^a i usa de la palabra el señor Izquierdo don Luis.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con que remite diversos antecedentes solicitados por el señor Correa Bravo.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite diversos antecedentes solicitados por el señor Izquierdo don Luis.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que concede permiso a la Sociedad de Fomento Fabril para conservar la propiedad de un bien raiz.

Presupuesto municipal.
Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 11.ª ordinaria en 3 de julio de 1908.
—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Balmaceda, Enrique	Lorca P., Rafael
Baqueda, Fernando	Lyon P., Arturo
Barros E., Alfredo	Mena L., Aníbal
Concha, J. Enrique	Montenegro, Pedro N.
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Correa B., Agustin	Palacios, Mariano
Cox Méndez, Ricardo	Pereira, Guillermo
Díaz B., Joaquín	Pleiteado, F. de P.
Echavarría, Guillermo	Puga Borne, Julio
Echenique, Gonzalo	Rivas, Ramon
Echenique, Joaquín	Rivera, Juan de Dios
Edwards, Agustin	Rocuant, Enrique
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Aníbal
Espejo, Daniel A.	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas L., Manuel
Eyzaguirre, Javier	Sánchez, Roberto
Flores, Marcial	Suárez M., Eduardo
González J., Samuel	Subercaseaux del R., F.
Guerra, Jorje	Urzúa, Darío
Huneus, Alejandro	Urrutia, Miguel
Huneus, Antonio	Valdivieso B., Jorje
Huneus, Jorje	Vial Carvallo, Daniel
Izquierdo Vargas, F.	Vergara Correa, José
Izquierdo, Luis	Villegas, Enrique
Leiva, José Roman	Zañartu, Carlos
Leon Silva, Samuel	Zañartu, Enrique
Líbano Primitivo	i el Secretario.
Lorca M., Perfecto	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los antecedentes sobre reparaciones i gastos en el camino de Osorno a Peyhue, pedidos por el señor Correa Bravo.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del Honorable Senado con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de acuerdo que concede al Club de Concepcion el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de dos predios que tiene adquiridos en la ciudad de Concepcion.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

3.º De siete informes de la Comision de Guerra i Marina:

Los cinco primeros recaidos en los siguientes proyectos de lei remitidos por el Honorable Senado:

Uno que concede al teniente-coronel de Ejército don Armon Arellano, para los efectos de su retiro, un abono de diez años de servicios.

Otro que concede al capitán de fragata don Emilio J. Garin, para los efectos de su retiro, el abono del tiempo comp endido entre el 2 de noviembre de 1876 i el 1.º de marzo de 1879.

Otro que concede a doña Mercedes Vargas, viuda del capitán de Ejército don Justo Labbé Tagle, derecho a disfrutar de la correspondiente pensión de montepío militar.

Otro que eleva la pensión de que disfruta doña Isabel Solo Zaldívar, viuda del coronel de Ejército don Luis Solo Zaldívar.

Otro que concede a las nietas del servidor de la Independencia don José Antonio Salinas, una pensión mensual de veinticinco pesos.

Se mandaron a Comision Revisora de Peticiones.

El sexto sobre la mocion de los señores Suárez Mujica i Urrutia para que se declare que la pensión asignada a doña Clorinda Parlo viuda de Picarte, por la lei número 1.945 de 25 de junio de 1907, es la pensión de montepío especial que corresponde a la hija lejitima de un teniente-coronel, en conformidad a la lei de 14 de setiembre de 1900.

I el último acerca de la solicitud de doña Clarisa Castro Gaete, nieta del teniente-coronel servidor de la Independencia, don Juan de Dios Castro, en que pide pensión de gracia.

Se mandaron a Comision Revisora de Peticiones.

4.º De un informe de la Comision de Industria, recaido en el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que concede a don Eduardo Vigneaux el derecho de jubilar con el sueldo íntegro de que actualmente disfruta como jefe del servicio de materiales de los Ferrocarriles del Estado.

Se mandó a la Comision Revisora.

5.º De un informe de la Comision de Obras Públicas relativo al proyecto del Honorable Senado por el cual se concede permiso a don Zenon Méndez para construir un ferrocarril de un metro de trocha desde la estacion Jeneral Cruz hasta la línea divisoria con la República Argentina.

Quedó en tabla

A propuesta del señor Orrego (Presidente) se designó al señor Huneus don Antonio para formar parte de la Comisión de Lejislacion i Justicia en reemplazo del señor Izquierdo don Luis, cuya renuncia se aceptó en una sesion anterior.

El señor Libano llamó la atención del Gobierno hácia la justicia que habria en que presentara un proyecto de lei con el objeto de conceder al capitán de fragata don Carlos Moraga su retiro con el empleo de capitán de navío.

El señor Concha don Malaquías recomendó a la Comisión de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe sobre los diversos proyectos de reforma constitucional pendientes de su consideracion, i pidió al señor Presidente que enviara a dicha Comisión el estudio que sobre la materia publicó Su Señoría en uno de los diarios de Santiago en el mes de febrero último.

Usaron, además, de la palabra sobre este mismo asunto los señores Orrego (Presidente), Correa Bravo, Huneus don Jorge i Pereira.

El señor Correa Bravo solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes i comprobantes sobre inversion de mil quinientos pesos en reparaciones de la Gobernacion de Osorno durante el año en curso, i nombre del contratista que ejecutó esos trabajos.

El señor Leon Silva recomendó a la Comisión de Instruccion Pública el pronto despacho de su informe sobre el proyecto de reforma del servicio de instruccion primaria.

Usó de la palabra sobre este mismo asunto el señor Correa Bravo.

El señor Balmaceda formuló indicacion para que se exima del trámite de Comisión el proyecto despachado por el Honorable Senado que concede permiso a la Sociedad de Artesanos de San Carlos para conservar la posesion de un bien raiz.

Terminados los incidentes, se puso en votacion la indicacion del señor Balmaceda, i fué aprobada por asentimiento unánime.

Se suspendió la sesion por cinco minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion i se constituyó la Cámara en sesion privada para ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

Constituida la Cámara en sesion privada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Puesto en segunda discusion el proyecto del Honorable Senado que concede a la sucesion del contra-almirante don Manuel Señoret, la propiedad de cierta estension de terrenos en la rejion de Ultima Esperanza, se declaró por unanimidad que el señor Señoret ha comprometido la gratitud nacional i por veinticinco votos contra diecisiete se dió por aprobado dicho proyecto, que dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese a la sucesion del ex-Gobernador de Magallanes, contra-almirante don Manuel Señoret, la propiedad del lote número veintiuno de seis mil quinientas hectáreas de superficie del plano de la rejion de Ultima Esperanza.”

II. Por unanimidad se declaró que el secretario del Honorable Senado don Francisco Carvallo Elizalde, no ha comprometido la gratitud nacional, i por cuarenta votos contra tres fué aprobado el siguiente proyecto, remitido por el Honorable Senado:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único —Concédese, por gracia, al secretario del Senado, don Francisco Carvallo Elizalde, el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a dicho empleo.”

III. Por unanimidad se declaró que el ex-Ministro de la Corte Suprema don Agustin Rodríguez, no ha comprometido la gratitud nacional, i por veinticuatro votos contra diecinueve fué aprobado el proyecto propuesto por la Comisión respectiva, que concede por una sola vez una suma alzada a la viuda e hijos lejitimos del espresado señor Rodríguez, modificándolo en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados a la Nacion por el ex-Ministro de la Corte Suprema don Agustin Rodríguez, se concede, por gracia, a su viuda una asignacion, por una sola vez, equivalente a un año del sueldo de que disfrutaba su esposo.”

IV. Por unanimidad se declaró que el ex-

Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Carlos E. Olivos no ha comprometido la gratitud nacional, i por treinta i cuatro votos contra nueve fué aprobado el proyecto propuesto por la Comision respectiva, que concede, por una sola vez, una suma alzada a la viuda e hijos lejitimos del espresado señor Olivos, modificándolo en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, a la señora doña Fresia Prado, viuda del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Carlos E. Olivos, una asignacion, por una sola vez, equivalente a un año del sueldo de que gozaba su esposo.»

V. Por unanimidad se declaró que el capitán de fragata don Víctor M. Donoso ha comprometido la gratitud nacional i por treinta votos contra catorce fué aprobado el proyecto propuesto por la Comision respectiva, que eleva la pension de que disfruta la viuda del espresado señor Donoso, modificándolo en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede, por gracia, a doña Ana Fitz Henry, viuda de Donoso, i a sus hijas solteras, Estela i Ana Donoso Fitz Henry, una pension anual de dos mil cuatrocientos pesos, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Esta pension es incompatible con toda otra asignacion fiscal.»

VI. Puesto en segunda discusion el informe de la Comision respectiva que concede al teniente coronel de Ejército don Sinforoso Ledesma un abono de servicios, para los efectos de su retiro, se declaró por unanimidad que dicho jefe ha comprometido la gratitud nacional, i por veinticuatro votos contra diez fué aprobado el proyecto, que dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al teniente coronel de Ejército don Sinforoso Ledesma, para los efectos de su retiro, el abono de seis meses siete dias que estuvo fuera del servicio del Ejército el año 1881.

VII. Puesto en segunda discusion el informe de la Comision respectiva, acerca de la solicitud del teniente coronel graduado de Ejército don Daniel Briceno, en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro,

se declaró por unanimidad que el espresado jefe ha comprometido la gratitud nacional, i por veintidos votos contra siete fué aprobado el informe desfavorable a la mencionada solicitud.

Se acordó tramitar los acuerdos tomados sin aguardar la aprobacion del acta.

Por falta de número se levantó la sesion a las 5 hs. 15 mts. P. M.»

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Santiago, 30 de junio de 1908.—Tengo el honor de acompañar a V. E. los antecedentes recibidos en este Departamento con motivo de la reclamacion formulada por don Felipe de la Fuente en contra de la conducta funcionaria del protector de indígenas de Valdivia, i que V. E. ha tenido a bien solicitar, a peticion del honorable Diputado señor Agustín Correa Bravo, en oficio número 26 de 15 de junio de este año.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 2 de julio de 1908.—Adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. los datos solicitados por el honorable Diputado señor don Luis Izquiero.

Dios guarde a V. E.—*Enrique A. Rodríguez*».

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 1.º de julio de 1908.—El Senado, en sesion de hoi, ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad de Fomento Fabril el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz situado en la calle de Erasmo Escala número 3098 de la ciudad de Santiago.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 49, de fecha 27 de junio último.

Dios guarde a V. E.—*R. ESCOBAR.—Fernando de Vic-Tupper, Secretario*».

4.º De un oficio de la Municipalidad de San Bernardo con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año 1909.

5.º De tres solicitudes particulares:

Una de doña Demofila Mujica, viuda de don Eloi Cortínez, ingeniero fiscal de la provincia de Tacna, en que pide pension de gracia.

Otra de doña Clara Luz i doña Etelvina Orellana Sepúlveda, hermanas del capitán de Ejército don Jovino E. Orellana Sepúlveda, en que piden igualmente pension de gracia.

I la última de doña Eladia i doña Orfilia Torres, hijas del ex-capitán de Ejército don Florencio Torres, en que piden aumento de la pension de que actualmente disfrutan.

Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Veas solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva remitir los siguientes datos:

Hoja de servicios de los cuatro operarios que fueron separados de la Maestranza de Santiago, siendo uno de los motivos por que se produjo la huelga.

Antecedentes de la prision del conductor Montenegro de la primera seccion, ordenada por el administrador.

Razones que aconsejaron la compra de la Fábrica i Fundicion de los señores Puisant; el estado i costo i cada uno de los enseres comprados.

Envio de las propuestas privadas pedidas a los talleres particulares para la confeccion de piezas ya sean de bronce o fierro fundidas o batidas, designando la aceptada.

Diferencia de precios por kilo entre los trabajos encargados a los talleres particulares i los ejecutados por la Empresa, en cada una de las secciones.

Locomotoras i carros de carga en servicio hasta el 30 de junio próximo pasado.

El mismo equipo en reparacion hasta la misma fecha en las diferentes secciones.

Término medio de quintales métricos que acarrea mensualmente cada carro segun tonelaje.

El señor ORREGO (Presidente).—Se dirigirá el oficio correspondiente.

Conservacion de bienes raices

El señor ORREGO (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para despachar sobre tabla un proyecto aprobado

por el Honorable Senado, por el cual se concede permiso a la "Sociedad de Artesanos i Socorro Mutuos" de San Carlos para conservar la posesion de un bien raiz.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad Union de Artesanos i Socorros Mutuos de San Carlos, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un sitio i casa que tiene adquiridas en la calle de Chacabuco de esa ciudad".

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Jestores administrativos

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Rancagua.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Hace tiempo propuse a la Honorable Cámara la creacion de las Comisiones de Investigacion Parlamentaria. Como este proyecto sigue una larga tramitacion, creo conveniente estimular su despacho, interesando en él a la opinion pública i a la Cámara.

Comienza a llamar sériamente la atencion del pais un mal que viene desarrollándose desde mui antiguo i que por consiguiente seria injusticia atribuírselo solo a la actual administracion. Me refiero al gestor administrativo, ya sea congresal o ministerial.

No deseo personalizar porque esto seria empequeñecer una cuestion de alta moralidad pública.

La historia de las jestioniones administrativas comenzó con O'Higgins; uno de sus ministros, el de Hacienda, abrió su bufete que era la antesala del Ministerio i por donde debian pasar todos los negocios administrativos que esperaban favorable resolucion. Están de acuerdo nuestros historiadores en atribuirle a ese Ministro hechos de esta naturaleza.

Pero el cariño de O'Higgins por él no consintió jamas en la efectividad de estos denuncios; sin embargo, el pais, cuya opinion pública comenzaba formarse, se levantó con tal fuerza que no bastó a librarle el prestijio de O'Higgins ni lastó su gloria, ni el hecho de haber dado vida a la República.

El jeneral Freire, en cartas memorables, ad-

virtió desde Concepción al Director Supremo la situación que le creaba su ministro gestor administrativo. Otro tanto hizo el almirante Cochrane, mandándole al Director Supremo una carta vibrante, i en esta forma llegó el 2 de diciembre de 1822, en que la provincia de Concepción levantó la bandera de la Revolución, poniéndola en manos del general Freire.

El 28 de enero de 1833 se reunió el vecindario de Santiago en imponente asamblea i ante ella compareció el héroe de Rancagua, el héroe del Roble, el héroe de Chacabuco, i depositaba la banda i el baston de mando en manos de una junta de vecinos. En aquella hora grandiosa de nuestra historia patria el mas grande de los chilenos descubrió su pecho diciendo «no me atemorizo, desprecio ahora la muerte como la he despreciado en los campos de batalla». Pero desgraciadamente no se trataba de mirar como en Rancagua la muerte cara a cara.

No eran los cañones ni los ejércitos enemigos los que iban a vencer al titan. Así como cae el árbol jigantesco, orgullo de la selva, mordido en laborioso silencio por el gusano, así se derrumbó O'Higgins por la obra del gestor administrativo que devoró las mejores enerjías de su gobierno.

En dias mas contemporáneos, recordemos que uno de nuestros tribunos mas ilustres, uno de nuestros patriotas mas preclaros, fué acusado, con o sin razon, de haber venido a defender a la Cámara la subvencion de la Compañía Sud Americana de Vapores en pago de una prima, i esta acusacion fué como una mala sombra inexorable, siguiendo los pasos del gran tribuno aun al traves de sus mas ruidosos triunfos. Nube oscura que no bastaron a desvanecer ni siquiera los raudales de luz que eran como la aureola de aquel príncipe de la elocuencia.

No sería posible citar mas ejemplos dentro del pais, por temor de personalizar este debate, que yo deseo mantener a la altura que le corresponde por su importancia i por el alcance trascendental que habrá de tener para los destinos de la República; me bastará decir que otra vez se ha condenado a un Ministro, que en desempeño de su puesto público, ha solucionado negocios administrativos que le habian sido ántes encomendados profesionalmente i otro tanto ha hecho la opinion pública con Senadores i Diputados, que en el ejercicio de sus puestos han practicado jestioniones administrativas remuneradas, valiéndose de sus influencias.

Pero ya que no hai conveniencia en perturbar la serenidad de este debate, trayendo

nombres propios i citando casos concretos, prefiero buscar otro escenario i mostrar a la Honorable Cámara lo que ocurre en países mas adelantados i mejor constituidos que el nuestro:

Podría desde luego citar como grandes enseñanzas el ejemplo de aquel Wilson, yerno de monsieur Grevy, cuya intervencion en jestioniones administrativas costó la caída i la muerte moral de monsieur Grevy.

Es bien conocido el caso de Panamá en que se comprobó la existencia de grandes culpables i tambien la participacion lejana i casi indirecta de hombres como de Freicinet i Floquet, que cayeron de su pedestal despedazados por la mano del pueblo, a pesar de que el uno habia prestado tan memorables servicios a la defensa nacional i el otro habia herido con la misma estocada a Boulanger i la Boulange.

Esta es historia mui conocida que no necesita repetir.

En aquella misma ocasion cayó el gran Lesseps, que habia correjido el mapa del globo juntando las aguas de sus dos océanos mas grandes.

Pero toda esta historia es demasiado conocida. Prefiero traer otros ejemplos ocurridos en un país mas flemático, ménos nervioso que la Francia, aunque tan grande como ella: los Estados Unidos. Gobierna todavía a ese país un gran ciudadano, prototipo de la fuerza moral i material de su raza, un rejenerador sincero, pródigo de su propia persona, valiente en extremo, cerebro abierto a todas las ideas nuevas i a todas las corrientes de progreso universal.

Este hombre, que es digno de presidir a tan gran pueblo, no ha estado solo en esta campaña de rejeneracion. El Congreso está inspirado en los mismos sentimientos i voi a citar algunos casos que debo en su mayor parte a la amabilidad i a la erudicion del prestigioso hombre público don Joaquin Walker Martínez, que con tanto patriotismo como brillo representó a Chile en la República del Norte.

Un Senador cuyo nombre no es fácil pronunciar ni hace al caso, rico propietario de los Estados del Sur, recibió de una firma comercial el encargo de jestionar que el Ministro de Correos le alzara una medida de carácter disciplinario que le habia aplicado; el Senador aceptó el encargo mediante el pago de cinco mil dólares.

Cuando este negocio trascendió al público, la opinion no se limitó a condenarlo tímidamente en el corrillo del club como se hace

entre nosotros; el Senador fué llevado ante un jurado que lo declaró culpable i lo puso en manos del juez.

La justicia fué inexorable: el majistral condenó al Senador al pago de una multa de diez mil dólares, i al notificarle le sentencia, pronunció estas palabras memorables que yo quisiera ver escritas junto al criterio de Balmes en la parte blanca de esta Cámara:

“Cinco mil dólares son para que usted restituya la cantidad pagada por la jestion, los otros cinco mil son en castigo de su falta. Cinco mil dólares en su inmensa fortuna no son nada; pero ellos significan mucho para el honor de un Senador de los Estados Unidos“.

Talvez en estas sencillas palabras i en los incidentes de esta verídica historia está el secreto de la grandeza de aquel pais.

Ya hemos visto cómo castiga el Senado de los Estados Unidos a los Senadores jestores administrativos. Veamos ahora qué hace el Gobierno con los empleados públicos que se dejan influenciar por los ajentes administrativos.

Un sub-director jeneral de correos, que era una alta personalidad para quien estaban abiertas todas las puertas i que alternaba con los círculos diplomáticos i con los altos círculos de Gobierno, fué acusado de haber aceptado una prima en la provision de bolsones de cuero para el servicio de su cargo.

Comprobada la efectividad del hecho, la alta personalidad fué arrastrada por la mano de la lei a la celda de la penitenciaría de Washington i al dia siguiente de pronunciada la sentencia los diarios publicaban su retrato. La alta personalidad habia cambiado la elegante levita de correcto corte por la burda chaqueta numerada de presidiario, i aparecia ademas con la cabeza rapada.

¡Qué claro i qué hermoso ejemplo! Así se rejenera.

Pero no se crea que solamente el Congreso i los Tribunales i el Presidente de la República cumplen ahí con su deber; la prensa no rehuye el suyo por tímida o culpable complacencia o por intereses particulares inconfesables. La opinion pública toma tambien sus puestos en estos casos i cumple con su deber como un juez mucho mas severo todavía.

Me bastará citar dos casos.

El senador Depew era, por su elocuencia festiva, por su elegancia i por escepcionales condiciones de su persona i de su carácter, el ídolo de sus amigos, quienes se reunian todos los años en un mismo dia para festejarlo con un suntuoso banquete; pero hé aquí que

un dia, en el curso de una investigacion parlamentaria en que su nombre apareció incidentalmente, se descubre que el elocuente Depew, que el elegante Depew, que el alegre Depew habia sido durante varios años abogado de las compañías de seguros con un sueldo de veinte mil dólares i que sus servicios profesionales no estaban a la altura de sus emolumentos.

Llegó el dia del banquete anual, de aquel banquete cuyas tarjetas de entrada eran arrebatadas por sus amigos, i ni uno solo se presentó a inscribirse.

El ídolo habia caído; la opinion pública lo habia degradado con mano inexorable i es que no hai el derecho de exigir moralidad a los hombres i a los mandatarios en un pais donde la opinion pública tiene complicidades i complacencias.

El senador Platt, de fama universal, ha sido en los últimos tiempos duramente castigado por la opinion pública porque se comprobó incidentalmente, en una investigacion parlamentaria, que habia recibido cinco mil dólares para su eleccion.

Fíjese bien la Cámara que no se trataba de suscripciones hechas en un comercio estranjero para hacer triunfar esa candidatura, sino de cinco mil dólares dados a un ciudadano americano por una firma americana i Mr. Platt ha visto hacerse el vacío a su alrededor, al extremo de hacerse mui difícil, si no imposible, su reeleccion.

Muchas veces en esta Cámara se ha intentado poner remedio a este mal, pero en una sociabilidad tan reducida como la nuestra, estas campañas toman luego un carácter personal i estrecho que nos hace rehuirlas.

I otras veces se toma como pretesto estas mismas campañas de depuracion para arrojar el lodo a manos llenas sobre personas respetables i dignas i aun sobre hábiles i meritorios servidores públicos i hasta se ha llegado a convertir en plataforma electoral esta jenerosa aspiracion de rejenerarnos de tan malos hábitos. Alguna vez se ha formulado algun proyecto de acuerdo que, sin embargo, no se llegó a votar.

Hoi dia el mal progresa en razon directa de nuestros presupuestos i de las obras públicas que tenemos, ya sea en construcciones, ya sea en el cerebro.

Altas personalidades abandonan la política activa para poner sus influencias al servicio de firmas o sindicatos estranjeros. Es este un mal que, desgraciadamente, no podremos remediar.

De este mal murió el Perú ántes de 1879. El rejimiento de sus jestores administrativos

lo habian vencido ántes de que llegaran los rejimientos de Chile.

Miéntas llegue una lei que regularice esta situacion i establezca las comisiones de investigacion parlamentaria en la forma en que yo les he pedido, creo que debemos dar una satisfaccion a la opinion pública i una muestra de nuestro sincero propósito de rejenerar al pais, correspondiendo de esta manera a los deseos reiterados de S. E. el Presidente de la República.

Nuestras leyes de incompatibilidades llevaron sus escrúpulos hasta la exajeracion, cerrando sus puertas a los mas ilustres servidores públicos, aun a aquellos que desempeñaban puestos en la instruccion del pais, remunerados con sumas insignificantes i casi irrisorias, mil pesos al año.

Pero, si se cerró la puerta a las influencias del Gobierno que daba al Diputado una renta fija e insignificante, en pago de servicios públicos honrosos i lejítimos, se le dejó abierto el camino para que a ese mismo Diputado le resolviera favorablemente jestion- nes administrativas que valen muchas veces una fortuna.

El empleado fiscal que ántes recibia un modesto sueldo del Estado, hoi lo recibe de una compañía estranjera, i ahí está el Gobierno con su influencia i con su complacencia para hacer que esa compañía no pierda la fe en las influencias de su hombre i continúe pagándole sus emolumentos mensuales.

Yo pregunto a la Cámara cuál incompatibilidad es mas verdadera, si la del profesor de la Universidad o la del ajente administrativo, que recibe un sueldo fijo de una casa estranjera, que tiene todos los dias jestion- es i negocios pendientes en los Ministerios.

¿Qué influencia no tendrá un Ministro sobre un Diputado que pide para la compañía que representa un privilejio; una exencion, una concesion de terrenos, una alza de derecho, una elevacion de tarifas?

¿Qué independenciam de criterio se puede esperar del Diputado cuya fortuna o cuya renta depende del buen querer del Ministro, cuyos actos se tiene el deber de juzgar con imparcialidad?

Creo, pues, que haria honor a nuestro Parlamento, i que corresponderia al programa de rejeneracion que, en hora oportuna, levantó el actual Presidente de la República, un proyecto de acuerdo que, anticipándose a las leyes que deben votarse, marquen los levantados propósitos del Parlamento en órden de esta incompatibilidad que todavía no

es legal; pero que está ya escrita en el número de los preceptos morales que son, tal vez, el código mas fundamental.

En nombre de estas consideraciones, i creyendo obtener el voto unánime de la Cámara, propongo el siguiente proyecto de acuerdo, para el cual solicito votacion nominal:

“La Cámara estima que el cargo de Congreso, Ministro o Consejero de Estado, no es compatible con el ejercicio profesional o accidental de jestion- es administrativas remuneradas“.

El señor SALAS LAVAQUI.—Como de las observaciones del honorable Diputado pudiera desprenderse un cargo para la Comision de Lejislacion, me veo en la necesidad de manifestar a la Cámara que en el catálogo de asuntos pendientes de la Comision solo existe un mensaje, relativo al informe en que no ha podido aun ser despachado, nó por falta de voluntad, sino porque ha sido imposible uniformar las diversas corrientes de opinion, debido a lo complicado de la materia.

En cuanto a proyectos del Senado, el catálogo está completamente libre, pues no existe ninguno que no haya sido despachado por la Comision.

Otro tanto pasa con las solicitudes particulares.

Ultimamente ha despachado tambien todos los oficios del Tribunal de Cuentas referentes a objeciones de decretos.

De manera que no quedan pendientes de la Comision sino mociones, i en esta materia hago presente que las hai desde el año 1882 i, por consiguiente, no es posible preferir a esas otras mas nuevas.

Es indispensable proceder con el órden que la lei fija para las solicitudes particulares despachando primero las mas antiguas.

Dentro de la misma fecha de la mocion del honorable señor Zañartu hai una presentada por el mismo presidente de la Comision.

Sin embargo el presidente no se ha creido autorizado para pedir preferencia sobre otros proyectos mas antiguos.

No debe, pues, estrañar al honorable señor Zañartu la demora que ha tenido el proyecto de Su Señoría, mucho mas cuando la cuestion, aunque interesante, es bastante complicada.

Las comisiones parlamentarias de investigacion existen en mui pocos paises del mundo.

En algunos de estos paises en que están establecidos, tienen amplias facultades judiciales tales como las de llamar a su presencia

a testigos para declarar, imponer multas, pedir todos los informes escritos o verbales de las oficinas públicas o de las particulares, etc.

Pero en otros países no se ha creído prudente llevar las cosas tan léjos. Se les ha dado esta facultad con la restriccion de que, para cada caso particular, se requiere el acuerdo de la Cámara por mayoría.

Sobre esta misma cuestion no ha podido pronunciarse hasta hoi el Parlamento Italiano por encontrarla mui grave, no obstante de que pende de su resolucion hace no ménos de diez años.

Entre nosotros, señor Presidente, existe una sola Comision Parlamentaria con atribuciones judiciales i está establecida por el artículo 112 de la Lei de Elecciones, que dice:

“Si, calificando la Cámara como bastante para reclamar nulidad los motivos en que ésta se funda, no los hallare justificados, podrá disponer que se reciba prueba por una Comision de su seno, en el lugar de las sesiones o trasladándose al de la eleccion, o dar el encargo de recojerla a la autoridad judicial del lugar o de alguno de los mas inmediatos.

La Comision nombrada por la Cámara ejercerá todas las facultades judiciales necesarias para desempeñar su cometido, no pudiendo interponerse recurso contra su procedimiento sino ante la misma Cámara“.

No obstante de ser ésta una lei antigua, pregunto yo:

¿En cuántos casos ha llegado a ejercer la Cámara esta facultad?

Jamás.

Entónces ¿cuál seria la necesidad de dictar una lei con precipitacion, defectuosa, por lo tanto . . . para que en seguida no se hiciera nunca uso de ella?

Creo, pues, que el honorable Diputado tendrá la benevolencia de esperar hasta que la Comision pueda estudiar maduramente su proyecto, con pleno conocimiento de causa; despacharlo prematuramente seria llevarla a un fracaso.

Martilleros públicos

El señor SALAS LAVAQUI.—I ya que estoi con la palabra voi a dirigirme al señor Ministro de Justicia.

Ultimamente ha fallecido uno de los martilleros de Santiago, don Arturo Arancibia. Por uno de los Juzgados se ha llamado a concurso sin llenar las ritualidades ordinarias, esto es, sin que el Supremo Gobierno ponga en conocimiento del juez de turno el falle-

miento del señor Arancibia, a fin de que convoque a concurso en la forma ordinaria.

I todavía, señor Presidente, hai esta otra circunstancia especial.

Durante la administracion del señor Errázuriz se dictó un decreto firmado por el Ministro señor Herboso, con fecha 3 de marzo de 1900 i que lleva el número 779, en el cual se establece que el número de martilleros públicos de Santiago debia reducirse a diez, quedando sin proveerse las plazas que vacaren en adelante.

Con el fallecimiento del señor Arancibia, no queda aun el número de martilleros reducido a diez. Queda todavía reducido a doce, i en conformidad al decreto a que me he referido, la plaza vacante no debe proveerse, como tampoco deben proveerse las dos mas que vaquen mas tarde, a fin de que el número de martilleros de Santiago se reduzca a diez.

Yo desearia saber del señor Ministro de Justicia si este decreto está vijente o ha sido derogado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—La cuestion suscitada por Su Señoría se planteó en los mismos términos cuando ocurrió el fallecimiento del señor don Samuel Izquierdo. El Ministro del ramo de entónces la resolvió por un decreto, declarando que debia proveerse el puesto, de modo que estimó el Gobierno, de hecho, que no era suficiente ese número i creyó conveniente aumentarlo; esto se hizo por medio de un decreto que lleva la firma de don Aníbal Sanfuentes, en el cual se manda llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Izquierdo.

El señor SALAS LAVAQUI.—Esa vacante se referia a un martillero de efectos públicos, de manera que solo por esa razon no se tomó en cuenta el decreto del señor Errázuriz.

Creo que miéntras no haya otro decreto que lo derogue, está él vijente.

Jestores administrativos

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en discusion el proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor Zañartu don Enrique.

Entiendo que Su Señoría no le da sino el carácter de una simple manifestacion de un deseo de la Cámara a ese respecto.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Nada mas, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente.

Martilleros públicos

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia).—Tomaré mui en cuenta, señor Presidente, las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Santiago, señor Salas Lavaqui, i el honorable Diputado por Llanquihue, señor Huneus, cuando se trate de la provision del cargo de martillero público, para el cual ha llamado a concurso uno de los jueces de la capital.

Me parece que al Gobierno no le correspondia dar parte del fallecimiento del señor Arancibia.

Cuando muere un funcionario público de alguna categoría, no le incumbe al Gobierno comunicarlo a la autoridad encargada de formar las ternas para llenar la vacante. A lo ménos, ésta es la práctica establecida.

Por lo demas el artículo del Código de Comercio, que a éste asunto se refiere, es mui claro i terminante i lo deben conocer el honorable Diputado por Santiago, señor Salas Lavaqui, i el honorable señor Huneus.

Gobernador de Casablanca

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Curicó.

El señor ALESSANDRI.—He solicitado la palabra para pedir al honorable señor Ministro del Interior que tenga la bondad de decirme si el Gobierno ha dado curso al nombramiento de un señor Lúcas Grendi para el puesto de Gobernador de Casablanca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hasta ahora no ha sido nombrado, honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Pero yo desearia saber si Su Señoría va a nombrarlo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hasta ahora no ha sido nombrado, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero no es esto lo que ha preguntado mi honorable colega, señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No me he dirijido a Su Señoría.

Me he estado dirijiendo al honorable Diputado por Curicó que me hizo la pregunta.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I yo me dirijo a Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como ya lo manifesté al honorable Diputado por Curicó, ese nombramiento no se ha hecho hasta ahora.

Si él se hiciera, tendrian cabida las observaciones referentes a este asunto que Su Señoría anuncia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Siempre, dentro de la benevolencia no interrumpida de los señores Ministros de Estado, se pueden hacer estas preguntas.

Lo que el honorable Diputado por Curicó desea saber no es solamente si se ha hecho ese nombramiento, sino si se piensa hacer, si hai acuerdo del Gobierno para hacer dicho nombramiento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No hai acuerdo del Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ah! esa sí que es contestacion.

El señor ALESSANDRI.—Por mi parte, entónces, no digo mas.

Desearia saber si se ha hecho ese nombramiento o si, a lo ménos, pensaba hacerse. I como el honorable Ministro acaba de declarar que no se ha hecho ni hai acuerdo del Gobierno para llevarlo a cabo, me reservo las observaciones que tenia el propósito de formular, para el caso de que él se efectúe.

Subvenciones a colejos particulares

El señor CORREA BRAVO.—Preguntaria al señor Secretario si el honorable Ministro de Instruccion ha enviado los datos que, a peticion i por oficio de la Mesa, se le han solicitado sobre los pagos de subvenciones consultadas en el presupuesto para diversos colejos particulares.

El señor SECRETARIO.—No han llegado, señor Diputado.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Hoi he firmado un oficio con el cual se remiten a la Honorable Cámara los datos pedidos por el honorable Diputado por Carelmapu. El oficio de que hago referencia llegará mañana probablemente o quizá esta misma tarde.

Por lo demas, debo declarar que no tenia conocimiento exacto de los datos pedidos por Su Señoría.

Por la reseña publicada en los diarios de la sesion en que usó de la palabra Su Señoría, pude imponerme de que el honorable Diputado habia hecho observaciones jenerales sobre los decretos de pago de subvenciones a colejos particulares que consulta el presupuesto vijente.

No sabia que Su Señoría hubiera pedido datos al respecto, i solo he venido a saberlo ayer, al recibir el oficio de la Honorable Cá-

mara, i ordené en el acto despachar el oficio con la nómina de todos los decretos de pago de subvenciones a colejos, dictados en el curso del presente año, con indicacion de los ítem respectivos de la lei de presupuestos que asignan las referidas subvenciones.

No he mandado acompañar las nóminas de asistencia mensual en los colejos subvencionados, porque me imagino que el honorable Diputado no ha tenido el espíritu de pedir esas nóminas. Pero si Su Señoría también desea tenerlas a la vista, será fácil hacerlas venir a la Honorable Cámara.

Aprovechando de la benevolencia de la Honorable Cámara i de los señores Diputados que están con la palabra, debo hacer presente, a propósito de este negocio, que por el Ministerio de mi cargo se han mandado pagar íntegramente todas las subvenciones de los colejos particulares que tienen becas, aun aquellas que han sido aumentadas en este año por la lei de presupuestos.

En cuanto a los colejos i escuelas que no tienen becas, solo se les ha mandado pagar las subvenciones del primer semestre, pero sin los aumentos introducidos, en el presupuesto vijente respecto al presupuesto anterior, es decir, se han pagado tales como figuraban en el presupuesto del año pasado, sin los aumentos.

No se habian decretado pagos de las subvenciones nuevas, que aparecen asignadas por primera vez en este año, porque se ha calculado que, si se invirtieran todos los ítem del presupuesto jeneral de la Nacion en este año, resultaria un déficit de veinte millones de pesos en el ejercicio financiero de 1908.

No obstante, en vista de las observaciones i de las razones aducidas en el seno de esta Honorable Cámara i por los directores de los establecimientos favorecidos con subvenciones nuevas, he ordenado que se les mande pagar el veinticinco por ciento, o sea la cuarta parte de esas subvenciones nuevas.

Si en el trascurso de los meses que vienen hai un aumento en las entradas fiscales, talvez podrán otorgarse estas subvenciones tal como las ha acordado el Congreso.

El señor CORREA BRAVO.—Continúo, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Me permite una observacion su Señoría?

Los datos a que ha aludido Su Señoría los pidió verbalmente. No se remitió oficio porque uno de los señores Ministros habia quedado de transmitir los deseos del señor Diputado al señor Ministro de Instruccion Pública.

El señor CORREA BRAVO.—Agradezco mucho, señor Presidente, la esplicacion que me da Su Señoría, porque de otro modo me habria visto en la necesidad de quejarme de que no se hubiese atendido una peticion que se habia reiterado por mi parte.

Es posible que el Diputado que habla, en lugar de pedir que se dirigiera oficio al señor Ministro, apelara a la buena voluntad de alguno de sus honorables colegas para que se sirviera comunicarle al señor Ministro de Instruccion Pública los deseos que habia insinuado.

Por lo demas, habrá que esperar la remision de estos datos para saber qué observaciones surjen al examinarlos.

Entretanto, desde luego, aparece a la vista un hecho que es grave: el señor Ministro, dando cumplimiento a la lei de presupuestos, ha resuelto otorgar primero lo que la lei del año pasado acordaba a los colejos particulares.

El señor Ministro se ha creído autorizado para interpretar la lei de Presupuestos en la forma de cumplir lo que establecian los ítem i partidas que figuraban en los presupuestos anteriores, dejando sin cumplimiento todas las partidas nuevas.

Esta curiosa interpretacion que Su Señoría da a la lei de Presupuestos, tendremos ocasion de estudiarla mas tarde, i como tengo esperanzas de que el señor Ministro permanecerá aun unos días mas en su puesto, creo que no me verá defraudado en el deseo de dar una contestacion a su respuesta.

El señor Ministro se ha creído autorizado para interpretar la lei, no solo a medias, sino a cuartas partes i ha acordado así conceder un veinticinco por ciento de estas subvenciones,

Señor, la de Presupuestos es una lei de la República, i si los Ministros de Estado tienen obligacion de cumplir las leyes, no puede el señor Ministro estar aplicándola a medias o a cuartos.

Desearia que el señor Ministro hiciera una declaracion sincera, hidalga i completa a este respecto, para saber así cuál es el temperamento que puede adoptar la Cámara.

Servicios de policía

El señor CORREA BRAVO.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior—ya que Su Señoría es tan benévolo—permítanme mis honorables colegas que lo diga sin ironía—pues yo me complazco en declarar que el señor Ministro del Interior siem-

pre ha usado de mucha benevolencia, al revés de lo que pasa con algunos de sus otros honorables colegas.

Quiero aprovechar su presencia, repito, para rogar a Su Señoría que se sirva estudiar una cuestión que se relaciona con el servicio de policía.

Todas las policías de la República tienen un sueldo igual determinado en los presupuestos o en los reglamentos respectivos; pero hai una policía especial que presta mas servicios que las policías de planta ordinaria: me refiero a la que existe en el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, que presta mayores servicios, en un radio que fluctúa alrededor de ciento cincuenta kilómetros, cuando las policías de los departamentos no lo prestan sino alrededor de dos a tres kilómetros.

Pues bien, estas policías tienen un sueldo de setenta i cinco pesos, i los policiales que prestan sus servicios en el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, que se esponen a todo jénero de eventualidades, tienen un sueldo de cincuenta i cinco pesos.

Yo deseo manifestar al señor Ministro del Interior que se sirva atender a la necesidad de que se equipare el sueldo de los guardianes de la policía de los ferrocarriles de Osorno a Puerto Montt con el de los guardianes de las otras policías departamentales.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Precisamente, es cuestión que ha estudiado el Ministerio de mi cargo la que acaba de tratar el honorable Diputado por Carelmapu...

El señor CORREA BRAVO.—¡No decia yo que el señor Ministro del Interior atendia siempre las peticiones de los Diputados!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—I he pedido ya al Ministerio de Industria que destine los fondos necesarios para mejorar las condiciones de los guardianes del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, a fin de igualarles sus sueldos con los guardianes de las demas policías.

Subvenciones a escuelas partculares.

El señor CONCHA (don Malaquías)—He pedido la palabra para agregar una sola a lo dicho por el señor Ministro de Instrucción, i con el objeto de rectificar en cierto modo las apreciaciones de mi distinguido colega el honorable Diputado por Carelmapu.

No puedo menos de felicitarle que el señor Ministro de Instrucción Pública haya tomado la determinación de pagar, siquiera

sea en parte, a las escuelas primarias, de obreros i demas establecimientos de instrucción, las subvenciones que la lei de presupuestos les habia acordado.

Si bien es cierto que el señor Ministro no ha podido pagar íntegramente, por semestres como lo determina el rubro de la lei, estas subvenciones, el señor Ministro nos ha dado a entender—al ménos así lo he comprendido yo—que va a ir promediando su pago con las entradas efectivas del Erario Nacional.

Se ha dictado una lei que ordena al Gobierno pagar estas subvenciones; pero, entre tanto, el Gobierno tiene el deber primordial de ver si hai fondos disponibles para hacerlo.

El señor Ministro ha dicho que, mientras tanto, pagará la cuarta parte de las subvenciones acordadas en la lei de presupuestos a los establecimientos de instrucción, luego debemos esperar de la iniciativa del Ejecutivo que en el curso del ejercicio financiero del presente año dé cumplimiento a esta lei, si el Erario se encuentra en condiciones de satisfacer esos gastos.

El temperamento adoptado por el señor Ministro de pagar por el momento solo la cuarta parte de las subvenciones acordadas, léjos de prestarse a críticas, merece nuestras sinceras felicitaciones.

Estas subvenciones en cierto modo habian sido borradas del presupuesto por el Ejecutivo, pues ellas entraban por completo en el plan de economías formado por el Gobierno.

No obstante, habiéndose representado por los directores de esas escuelas i por otras personas que ya se habian hecho gastos de instalación, comprado útiles, gastado en el alumbrado, etc., etc., i que se les dejaba en una situación difícil, si la subvención no se les daba, el señor Ministro, promediando los medios de que podia echar mano, dijo que pagaria la cuarta parte de esas subvenciones. Pero esto no es definitivo es solo un socorro, un suple para mientras es posible dar cumplimiento totalmente al pago de las subvenciones.

Ademas, dentro del presupuesto hai una partida de trescientos mil pesos para creación de nuevas escuelas, las cuales no se han creado, i esto importa una economía de trescientos mil pesos.

La parte de esta partida que no se alcance a invertir puede destinarse al pago total de las subvenciones especiales, por lo cual estimo, señor Presidente, que no habrá déficit en el presupuesto por este capítulo.

Yo no tengo, como he dicho, sino que felicitarle i presentar mis parabienes al señor

Ministro, por haber procedido a llenar las necesidades de los establecimientos de instruccion, muchos de los cuales están ya funcionando en algunos departamentos, como ser Valdivia, Lináres, Malleco i otros, con numerosos alumnos.

Espero, pues, que el señor Ministro habrá de completar el pago de las subvenciones si las fuerzas del Erario se lo permiten mas tarde.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instruccion Pública).—Así se hará, honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Irarrázaval; pero antes que Su Señoría haga uso de ella, me permitirá el señor Diputado que haga dar lectura a una indicacion que se ha enviado a la Mesa por escrito.

Lei de contribuciones

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Hacienda formula indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Comision el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si me permite una palabra el señor Presidente.....

El señor ORREGO (Presidente).—Con la vènia del honorable señor Irarrázaval, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—La honorable Comision de Hacienda no ha podido celebrar sesion últimamente; pero, citada para hoi, no sé si conseguirá evacuar su informe.

Yo formulo esta indicacion por la urgencia que envuelve este asunto.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cuándo termina el plazo de la lei vijente?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El 16 de este mes, honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Angol.

Jubilacion de don Pedro Díaz

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Deseaba usar de la palabra únicamente, señor Presidente, para pedir a la Honorable Cámara que acuerde volver a Comision la solicitud de jubilacion presentada por el antiguo servi-

dor público don Pedro Díaz, pero sin que ella pierda el lugar que ocupa actualmente en la tabla.

Si algun señor Diputado tuviere alguna duda sobre la correccion de esta peticion mia, no tendria ningun inconveniente en esponer las razones que para ello me asisten.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo que no sujere ninguna duda reglamentaria la indicacion que ha hecho Su Señoría.

Escuela en Curanilahue

El señor COX MENDEZ.—Aunque he sido algo desgraciado en las solicitudes que he hecho al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública en favor de la agrupacion departamental que represento, me voi a permitir, sin embargo, hacer una nueva solicitud a Su Señoría.

He recibido hace poco un telegrama de Curanilahue, firmado por numerosos vecinos de esa localidad, en que se me pide por favor que haga presente al señor Ministro de Instruccion la necesidad urgente de establecer una escuela para aquel pueblo; se me dice que hai mas de quinientos niños que esperan que abra sus puertas esa escuela, cuya creacion ya ha sido acordada.

Pondré privadamente a disposicion del señor Ministro el telegrama que he recibido.

Escuela Industrial de Viña del Mar

El señor VEAS.—Cuando se votó, señor Presidente, un ítem de quince mil pesos para crear una Escuela Comercial en Viña del Mar, esto se hizo a indicacion del señor Ministro, que conocia la necesidad que ella iba a satisfacer.

Como esta escuela aun no se ha establecido, yo ruego a Su Señoría que decrete su pronta creacion, porque de lo contrario puede suceder que esta suma no se invierta en la forma en que está consultada en el presupuesto.

Boletin de Sesiones

El señor VEAS.—Tambien ruego, a quien corresponda, que se sirva dar las órdenes del caso para acelerar la publicacion del *Boletin de Sesiones*.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública nos ha dicho que ha tenido que recurrir a los diarios para poder imponerse de los asuntos que últimamente han sido trata-

dos; lo mismo me ha pasado a mí, i creo que a todos los señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente al señor diputado que la *Redaccion de Sesiones* tiene su trabajo al dia, i que si el *Boletín* no se ha publicado, ha sido por razones que Su Señoría conoce demasiado, la huelga de tipógrafos de la Imprenta Nacional.

El señor VEAS.—¿Pero tambien está en huelga el contratista de esa publicacion?

Escuela Industrial de Viña del Mar

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—En una ocasion anterior, cuando el honorable Diputado señor Veas, privadamente me habló sobre una indicacion que iba a hacer en esta Cámara para que se creara un liceo en Viña del Mar, manifesté a Su Señoría que, a mi juicio, no era ese el establecimiento que convenia a esa poblacion.

Me parecia que una Escuela Comercial prestaria servicios mas eficaces que un liceo. El honorable Diputado encontró razonables mis observaciones, e hizo indicacion para que se consignara en el presupuesto un ítem con ese objeto; pero, como los honorables Diputados lo saben, la situacion financiera del pais, en vez de mejorar, ha ido empeorándose.

Las entradas fiscales no alcanzan para cubrir todos los gastos autorizados en la lei de presupuestos, i si hubieran de invertirse todos sus ítem, se produciria un déficit de mas de veinte millones de pesos.

En esta situacion parece que no es del caso crear los tres o cuatro nuevos establecimientos que consigna la lei de presupuestos.

Para nadie seria mas grato que para mí poder firmar los decretos de creacion de dichos establecimientos; pero actualmente no puedo dar-me este placer.

Me parece que no habria ningun señor Diputado que deseara dejar impagos, por ejemplo, a los guardianes de la policia de Viña del Mar, en cambio de que hubiera allí una nueva Escuela Comercial.

Ademas, ahora hai muchas facilidades para trasladarse de Viña del Mar a Valparaiso, donde hai un Instituto Comercial de primer orden, un liceo i muchas otras escuelas particulares.

Me parece que bien podria dejarse para mejores tiempos la fundacion de ese establecimiento, que creo, como el honorable Diputado, mui necesario i conveniente, pues actualmente corremos el riesgo de no tener di-

nero ni para costear otras necesidades mas premiosas

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la primera hora i va a votarse el proyecto de acuerdo formulado por el señor Zañartu.

El señor GUERRA.—Desearia decir dos palabras sobre este proyecto...

El señor ORREGO (Presidente).—Ha terminado la primera hora; pero si la Cámara no tuviese inconveniente, podria Su Señoría usar de la palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Si va a abrirse la discusion sobre este proyecto, que es mui interesante, no tengo dificultad alguna; pero si se proroga la hora solo para que algunos señores Diputados den su opinion, no dando lugar a que se les rebata, entónces nó.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse el proyecto de acuerdo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Ese proyecto no puede votarse, señor Presidente; seria como votar que los Diputados deben ser honorables i decentes.

El señor ORREGO (Presidente).—Cumplido con mi deber poniéndolo en votacion, señor Diputado.

Si hai unanimidad, lo daremos por aprobado tácitamente.

Aprobado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Su Señoría no lo ha puesto en votacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Está aprobado, señor Diputado.

Pero si hai alguna duda sobre su aprobacion entónces lo pondria de nuevo en votacion.

En votacion.

El señor GUERRA.—Yo iba a decir únicamente que sobre esta misma materia hai un proyecto de lei del señor Carvallo presentado en el Congreso anterior.

Votado nominalmente el proyecto de acuerdo, a solicitud del señor Ruiz Valledor, resultaron dieciocho votos por la afirmativa i se abstuvieron de votar veinte señores Diputados.

Votaron por la negativa los señores:

Alessandri	Concha Malaquías
Barros E.	Correa Bravo
Campino	Espejo
Concha Juan Enrique	Flores

Guerra	Rocuant
Irarrazaval	Ruiz Valledor
Libano	Veas
Palacios	Villegas
Rivas	Zañartu Enrique

Se abstuvieron de votar los señores:

Arellano	Gómez García
Cox Méndez	Huneeus Antonio
Dávila	Izquierdo Luis
Díaz B.	Leiva
Echáurren	Puga Borne
Echavarría	Rivera Juan de Dios
Echenique Gonzalo	Rodríguez Anibal
Encina	Suárez Mujica
Espinosa Jara	Valdivieso Blanco
García Huidobro	Vergara Correa

Durante la votacion:

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Es-timo que este proyecto de acuerdo podria interpretarse como una invasion de la Cámara en materias que son propias de la Constitucion del Estado.

La compatibilidad o incompatibilidad de las funciones lejislativas i ministeriales está reglamentada por la Constitucion Política; i no me parece que, por simples acuerdos de una rama del Poder Lejislativo, se puedan ampliar las habilidades o inhabilidades, sean morales o de otra especie, establecidas por la Constitucion para el desempeño de algunos de estos cargos.

Creo que el pensamiento del autor de este proyecto está en la mente de todos los miembros de esta Corporacion, del Gobierno i de la opinion pública; pero la espresion que el señor Diputado da a su pensamiento me sujiere algunas dudas sobre su constituciona-lidad.

Habria deseado que se hubiese esclarecido este punto, ya dejando el proyecto de acuerdo para segunda discusion o enviándolo a Comision; i acaso me asalte estas dudas por no haber oido los fundamentos del proyecto de acuerdo, pues fui llamado fuera de la Sala en el momento en que se formulaba.

Me abstengo, pues, de votar.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sí, con mis mas calurosos aplausos al autor de la indicacion.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Fundado en las mismas consideraciones hechas valer por el señor Huneeus, me abstengo de votar.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Si todos los señores Diputados se están absteniendo de votar, no habrá votacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Segun el resultado, de la votacion, se verá si hai o no quorum: los votos en blanco se agregan a la mayoría.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voto que sí, i aplaudo la idea del señor Diputado que ha propuesto este proyecto de acuerdo.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Sí, aunque comprendo que esta es una proposicion que no ha debido someterse a votacion. Ha debido aceptarse por aclamacion. Puedo asegurar a la Honorable Cámara que si mis correligionarios no estuviesen ausentes por estar celebrando una reunion política, la habrian votado todos!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El señor Rocuant no ha votado...

El señor ROCUANT.—No sé de qué se trata, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—De un proyecto de acuerdo del señor Zañartu don Enrique, que dice así:

“La Cámara estima que el cargo de congresal, Ministro i consejero de Estado no es compatible con el ejercicio habitual o accidental de las jestioncs administrativas remuneradas”.

El señor ROCUANT.—No hai necesidad de votar eso!...

Despues de la votacion:

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

Entrando a la órden del dia corresponde continuar la interpelacion formulada por el honorable Diputado por la Victoria.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Arauco, señor Izquierdo.

Escúseme la Honorable Cámara un momento: por una equivocacion he dado por aprobado el proyecto de acuerdo del señor Zañartu, a pesar de que en la votacion no se produjo quorum.

Es necesario repetir esta votacion.

El señor COX MENDEZ.—Tambien se ha equivocado Su Señoría llamando al honorable señor Izquierdo Diputado por Arauco, siendo que lo es por Lebu.

El señor ORREGO (Presidente).—Acepto la rectificacion.

Va a repetirse la votacion.

Repetida la votacion resultaron dieciocho votos por la afirmativa i diecinueve abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alessandri	Irarrázaval
Balmaceda	Líbano
Barros E.	Palacios
Campino	Rivas
Concha Juan E.	Rocuant
Concha Malaquías	Ruiz Valledor
Espejo	Veas
Flores	Villegas
Guerra	Zañartu Enrique

Se abstuvieron de votar los señores:

Arellano	Gómez García
Bambach	Huneus Antonio
Cox Méndez	Izquierdo Luis
Dávila	Leiva
Díaz B.	Puga Borne
Echaurren	Rivera Guillermo
Echavarría	Rodríguez Aníbal
Encina	Valdivieso Blanco
Espinosa Jara	Vergara Correa
García de la Huerta	

Durante la votacion:

El señor ENCINA.—No voto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría no está implicado, i por consiguiente no deberia abstenerse de votar, pues solo se trata de una cuestion de moralidad pública.

El señor ENCINA.—No considero necesario este proyecto de acuerdo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sí; repitiendo mi adhesion i mis aplausos al autor de esta indicacion.

Despues de la rotacion:

El señor ORREGO (Presidente).—Se ha repetido la misma situacion anterior.

Falta el quorum para la votacion, i quedará hasta mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Señor Presidente, yo quiero hacer notar...

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo conceder la palabra a Su Señoría porque ya ha terminado la hora de los incidentes.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Sobre la votacion no puedo decir dos palabras con el permiso de la Cámara i la vénia de Su Señoría?

¿No va a hacer repetir el señor Presidente la votacion?

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Qué artículo reglamentario va a invocar Su Señoría para no repetir la votacion?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo pido que se lea el artículo 109.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 109:

“Ningun Diputado presente en la discusion o parte de ella podrá excusarse de votar, salvo el Presidente.

“Si se excusase, no se tomará en cuenta para los efectos del quorum“.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El Presidente puede excusarse; pero los Diputados nó.

Esto es lo serio; aquí estamos precisamente para votar.

El señor ORREGO (Presidente).—No se toman en cuenta los votos en blanco.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ningun Diputado podrá excusarse de votar, dice el artículo 109.

El señor ENCINA.—Lea el inciso 2.º Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha tenido razon el honorable Diputado por Angol al decir que no hai disposicion reglamentaria que autorice a dejar para mañana esta votacion.

El señor SUAREZ MUJICA.—¿I el artículo 105?

El señor SECRETARIO.—Dice:

“Si resultare empate, se repetirá la votacion, i si diere el mismo resultado, quedará para la sesion siguiente; si en ella volviere a producirse empate, se dará la proposicion por rechazada“.

El señor ORREGO (Presidente).—Se refiere al caso de empate; aquí no ha habido empate.

El señor PUGA BORNE.—Lo mejor es que el señor Presidente ruegue a los honorables Diputados que emitan su voto i repitamos la votacion.

Si los señores Diputados se niegan a emitir su voto, entónces, dejamos para mañana la votacion. Es lo que siempre se ha hecho.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Por eso habia pedido la palabra.

Deseaba proponer un temperamento semejante al que ha propuesto el honorable señor Puga.

Parece, señor, que de una cuestion de alta moralidad se ha querido hacer una cuestion política; pues de otra manera no se esplica que partidos enteros, a filas cerradas, se hayan puesto en contra de este proyecto de acuerdo.

El señor ENCINA.—No hemos votado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es lo mismo; ese es un subterfujio de que se

han valido Sus Señorías para hacer fracasar el proyecto.

El señor ENCINA.—Nos abstenemos de votar porque éste es un proyecto inútil, ineficaz; no tenemos necesidad de estar declarando que somos íntegros, que somos honrados.

El señor ZANARTU (don Enrique).—I sin embargo naciones mas adelantadas que la nuestra no han tenido inconveniente para estampar esta declaracion en la lei.

¿Qué mal habria en que nosotros hiciéramos esta declaracion a la faz del pais?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Como dice el honorable Diputado, esta prohibicion está incorporada en la lejislacion de pais mas adelantados que el nuestro.

Yo no veo inconveniente para que, ya que hemos entrado en esta éra, tranquila i serena de la rejeneracion, los partidos prueben con hechos este propósito i voten un proyecto que es de verdadera desinfeccion parlamentaria.

Por otra parte, si bien podria quedar esto para mañana, no deja de ser peligrosa la forma en que se ha querido hacer esta votacion que reviste los caracteres de una encrucijada parlamentaria por demas bochornosa para la Cámara.

Insisto, señor Presidente, en que se cumpla el Reglamento. porque el Reglamento ordena votar.

¡Yo exijo a Sus Señorías que voten en conciencia, porque el cumplimiento de sus mas altos deberes los obliga a ello!

El señor ORREGO (Presidente).—Va a repetirse la votacion, i ruego a los señores Diputados que se han abstenido de votar, que emitan su voto.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor ORREGO (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Espresó el honorable Diputado por Santiago, señor Huneeus, el punto de escollo de esta votacion, el motivo de la abstencion de los Diputados. Ello se esplica porque se trata de emitir el voto sobre una cuestion que, espresada en la forma de un proyecto de acuerdo, no es, sin embargo, materia de un proyecto de acuerdo. Se justifica, por lo tanto, la abstencion de los señores Diputados.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso importa una censura para la Mesa, la cual ha puesto en votacion el royecto.

¡A ménos que Su Señoría quiera censurar a la Mesa!

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Debo decir que el procedimiento que yo

adopté con la Mesa es absolutamente mio. Puedo proponer una censura, como puedo abstenerme en una votacion que me ofrece dudas, porque, lo repito, el procedimiento es mio.

No doi importancia a estas cosas porque no creo en la desinfeccion parlamentaria a que se ha referido el honorable Diputado por Angol i porque considero que no habrá un hombre que tenga un apellido, que se respete, que deje de pensar como todos nosotros respecto del propósito de moralidad que envuelve el proyecto.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Razon de mas para votarlo favorablemente, señor Diputado, i no dar la razon de la sin razon.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Razon de ménos, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¡Su Señoría tiene escrúpulos de monja!

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Agradezco el carácter de monja que me atribuye el señor Diputado por Angol; pero en esta materia no es posible proceder en tal forma, porque no es constitucional ni reglamentario tratar de hacer por medio de un simple proyecto de acuerdo, algo que merece los honores de una lei constitucional.

He tenido, pues, razon para abstenerme de votar i he procedido así aun cuando pienso con mis honorables colegas que la idea que se trata de consultar es de interes público i de moralidad, porque me he preguntado: ¿esta prohibicion es materia de un proyecto de acuerdo o de una lei?

I mi conciencia me dice lo segundo. Podria increpar a la Mesa, pero no lo hago, porque no lo considero necesario: me basta hacer uso del derecho que tengo para abstenerme de votar.

Espero que estas esplicaciones satisfarán al honorable Diputado por Angol i llevarán a su ánimo el convencimiento de que mi abstencion no ha tenido un fin político, sino que ha sido motivada por un escrúpulo constitucional mui justificado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El honorable Diputado que deja la palabra ha planteado una cuestion parlamentaria de suma importancia. Su Señoría niega que pueda ponerse en votacion este proyecto i, en nombre de esta circunstancia, la Cámara está detenida en el curso de una resolucion que quiere dar.

El señor Presidente ha creído que este proyecto podia ser votado i que un artículo del reglamento lo autoriza para ponerlo en

votacion. ¿Qué es lo que corresponde hacer? Dos veces se ha tomado votacion i dos veces el resultado ha encontrado un obstáculo, dos veces se ha estrellado como contra una dura roca por la abstencion de los señores Diputados.

En estas circunstancias, creo, señor Presidente, que la obligacion de Su Señoría es pasar por encima de ese escollo o caer en él, i, en consecuencia, yo pido a Su Señoría que consulte a la Cámara sobre si la Mesa podia o nó poner en votacion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado de Rancagua.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Estamos en votacion, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Puedo declarar a la Honorable Cámara que el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Rancagua lo estimé como la manifestacion de un deseo de la Honorable Cámara i que no obligaba a nada.

Espresamente cuidé de hacer resaltar esta circunstancia al ponerlo en discusion i agregaré que lo hice tambien con el objeto de que los señores Diputados se fijasen, por si alguno de ellos queria pedir segunda discusion. Nadie recojió esta insinuacion, velada de la Mesa.

Por lo demas, no veo qué artículo reglamentario se opone a que se ponga en discusion este proyecto, cuando la Cámara tiene el derecho de aprobarlo o rechazarlo.

Esta proposicion puede ser contraria a cualesquiera otras consideraciones, pero no es contraria al Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Los términos en que los señores Diputados han fundado su oposicion a este proyecto dándole el carácter de inconstitucional, constituye una razon mas para que el señor Presidente consulte a la Sala acerca de si puede o nó votarse este proyecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Los Diputados conservadores votamos este proyecto de acuerdo, dándole la misma interpretacion que el señor Presidente, es decir, como una simple manifestacion de un deseo de la Cámara.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Hai precedentes que invocar en esta materia; la Cámara votó en otra ocasion, que el honor de la República estaba ligado a la conversion metálica.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Estamos en votacion, señor Presidente.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Con la esplicacion que ha tenido a bien dar el señor Presidente, i salvado ya todo escrúpulo de inconstitucionalidad, no tengo inconveniente para votar el proyecto de acuerdo del

señor Zañartu, cuyo concepto fundamental no puede ménos que espresar el sentimiento i la opinion de todos los hombres de honor de este pais.

No es necesario agregar que concurre con la opinion de los que forman parte de esta Cámara i del gobierno de la República.

En este concepto, señor Presidente, i despejado así el temor de inconstitucionalidad i limitado el proyecto de acuerdo a la espresion de un mero deseo de la Cámara, que no obliga por lo tanto a sus miembros con el rigor de la lei, no tengo ningun inconveniente para votarlo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo me felicito de la declaracion del honorable señor Huneeus, que le honra a Su Señoría.

Pero me permitirá Su Señoría decirle que el alcance del proyecto fué espresado ántes por el señor Presidente de la Cámara.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Me encontraba en esos momentos fuera de la Sala, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Cierto, señor Diputado, i la abstencion de Su Señoría era muy justificada; pero no ocurre lo mismo con la de los demas señores Diputados que se han abstenido de votar.

Ahora Sus Señorías cambian de actitud porque han visto entrar a la Sala a varios señores Diputados con cuyo voto se asegura la aprobacion del proyecto.

El señor PEREIRA.—Pido que se lea el proyecto de acuerdo.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“La Cámara estima que el cargo de congresal, Ministro o consejero de Estado, no es compatible con el ejercicio habitual o accidental de jestioncs administrativas remuneradas”.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Es extraordinario que este proyecto no haya sido aprobado por el voto unánime de la Cámara. ¡Es estupendo, señor!

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion.

Puesto nuevamente en votacion el proyecto, fué aprobado por treinta votos, absteniéndose de votar veintidos señores Diputados.

Votaron por la aña mativa los señores:

Alemany

Bambach

Alessandri

Barros E.

Balmaceda

Campino

Concha Juan E.	Ovalle
Concha Malaquías	Palacios
Correa Bravo	Pereira
Espejo	Rivas
Flores	Rivera Guillermo
García de la Huerta	Rocuant
Guerra	Ruiz Valledor
Huneeus Antonio	Sánchez
Irarrázaval	Veas
Izquierdo Vargas	Villegas
Izquierdo Luis	Zañartu Carlos
Líbano	Zañartu Enrique

Se abstuvieron de votar los señores:

Arellano	González Julio
Cox Méndez	Lyon
Dávila	Pleiteado
Díaz B.	Puga Borne
Echáurren	Rivera Juan de D.
Echavarría	Rodríguez Aníbal
Echenique Gonzalo	Suárez Mujica
Encina	Urrutia
Espinosa Jara	Valdivieso Blanco
Eyzaguirre	Vergara Correa
Gómez García	Vial Carvallo

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquías).—A mí me parece, señor Presidente, que la Constitución en su artículo 21, número 4.º, establece este principio claramente, no pueden ser Diputados, dice, "las personas que tienen o caucionan contratos con el Estado sobre obras públicas o sobre provision de cualquiera especie de artículos;" i el inciso final del mismo artículo, consecuente con esto, dice: "El Diputado, durante el ejercicio de su cargo, no puede celebrar o caucionar los contratos indicados en el número 4.º," lo que demuestra la implicancia en que se encuentran para recibir honorarios públicos.

Esto es evidente.

De manera que no hace sino sancionar un principio constitucional el proyecto de acuerdo del honorable señor Zañartu.

El señor COX MENDEZ.—Yo me abstengo nuevamente de votar, porque no me considero con título suficiente para señalar a un Diputado, ni a la Corporacion entera, el cumplimiento de sus deberes, i porque no acepto que un Diputado ni la Cámara toda me indique mis deberes: me basta mi conciencia.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me abstengo de votar por la misma razon que ha dado el honorable Diputado por Arauco.

El señor PLEITEADO.—Yo no voto, señor Presidente, por las razones dadas por

el honorable Dtputado por Arauco, señor Cox Méndez.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—No voto por lo mismo.

El señor SUAREZ MUJICA.—Como simple manifestacion de un deseo de la Cámara, el proyecto de acuerdo me parece ineficaz, i acaso seria tambien ocasionado a que se le estimase inspirado en móviles personales.

Creo que es materia de un proyecto de lei i ya se ha dicho que hai uno presentado en otra época por el señor Carvallo.

I como no quiero tampoco aparecer contrariando la idea fundamental del proyecto de acuerdo, me abstengo de votar.

El señor VILLEGAS.—Por mi parte, voto afirmativamente; i como no me encontraba presente cuando se produjo este incidente, mi voto tiene el mismo alcance que ha dado al suyo el honorable Diputado por Santiago, señor Huneeus.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Sí, señor Presidente; i debo declarar, aunque sea innecesario, que, al proponer un proyecto de acuerdo que está incorporado en la lejislacion de otros paises, no he pretendido invadir el fuero interno de nadie, ni ménos he obedecido al propósito de hacer insinuaciones de carácter personal.

Estraño que se haya interpretado mal mi proposicion por algunos honorables Diputados, sin fundamento alguno. Ha debido comprenderse que he tenido la intencion de mantener esta cuestion a la altura que corresponde a la Honorable Cámara.

Despues de la votacion:

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

En votacion le indicacion del honorable señor Irarrázaval Zañartu, para que vuelva a Comision la solicitud de don Pedro Díaz, sin perder el lugar que tiene en la tabla de solicitudes particulares de gracia.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Ahora va a votarse la consulta a la Honorable Cámara sobre si la Mesa procedió o no bien al poner en votacion el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado de Rancagua, señor Zañartu.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—La votacion que acaba de tener lugar, señor Presidente, en que por una gran mayoría se ha aprobado el proyecto de acuerdo de mi honorable amigo, está manifestando de una manera palmaria que la Honorable Cámara

encuentra que la Mesa ha procedido ahora, como siempre, con entera correccion.

Por lo tanto, seria inoficioso i redundante hacer la consulta, i yo retiro mi peticion de que se haga dicha consulta a la Honorable Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, queda retirada la peticion de Su Señoría.

Por mi parte, sigo creyendo que la Mesa precedió bien al poner en votacion el proyecto de acuerdo del honorable señor Zañartu.

El señor IRARRAZAVAL ZÑARTU.—Como siempre, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—No es éste, por lo demas, el primer caso de análoga naturaleza.

La Mesa no puede entrar a calificar las intenciones de los honorables Diputados cuando formulan un proyecto; la Honorable Cámara es la llamada a resolver, en una votacion, si acepta o nó el proyecto. La Cámara, como se ha dicho, se ha pronunciado en mas de una ocasion en el mismo sentido.

Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.a

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a la órden del dia, tiene la palabra el honorable Diputado por Lebu, señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Señor Presidente: el debate en que la Honorable Cámara se encuentra empeñada, ha ido adquiriendo poco a poco un carácter grandilocuente i dramático, que logrará interesar a los honorables Diputados i atrae al recinto de nuestras sesiones una concurrencia mayor que la ordinaria.

No sienta mal ese carácter a la importancia i trascendencia de los principios constitucionales i de las doctrinas de buena administracion pública que se encuentran en juego en el debate; pero, puede ser un obstáculo para el estudio reposado i frio de una cuestion que es compleja, que presenta múltiples aspectos i en que las cifras desempeñan un papel que no es insignificante.

Por eso, aun cuando yo tuviera—i lo dudo mucho—condiciones personales que me permitiesen mantener el debate en ese terreno épico, e interesar la benévola atencion de las personas que me hacen el honor de escucharme, esforzando la voz, esforzando el tono de los argumentos i los recursos de la declamacion, no lo haria. Preferiria, i prefiero, invitar a la Honorable Cámara a descender un momento conmigo a un terreno mas modesto, en

que podamos raciocinar; i así habré de dirigir mis observaciones, ántes que a los sentimientos i a la imaginacion de mis honorables colegas, a su buen criterio i al concepto severo, que dsbe animarles de los ineludibles deberes que nos imponen las circunstancias.

La Cámara, señor Presidente, está en presencia de dos proyectos de acuerdo, formulado uno por mi honorable amigo el honorable Diputado de la Victoria, autor de la interpelacion, i el otro por el honorable Diputado por Curicó. Los dos, palabras mas palabras ménos, i en una forma, mas o ménos comprensiva i categórica, importan la censura de actos ministeriales de la mas indiscutible gravedad.

La Cámara está en el deber de meditar, con ánimo desapasionado e imparcial, ajeno, por cierto, a los afectos i rencores, a las simpatías i antipatías personales, i ajeno tambien a los intereses partidaristas, sobre la resolucion que debe adoptar

Yo deseo contribuir, por mi parte, al cumplimiento de este deber que pesa sobre todos nosotros, haciéndome cargo de la cuestion, tal como la entiendo; analizando con lealtad los argumentos ministeriales i repitiendo, acentuándolas, ideas que he tenido el honor de espresar en este recinto ántes i despues del negocio desgraciado que es materia de la interpelacion.

No llevo al debate, señor Presidente, como habrá de comprenderlo la Honorable Cámara, sin haber vencido, en un penoso esfuerzo, resistencias que se levantaban con fuerza en mi espíritu.

Llego porque considero que aquel deber que, como decia hace un instante, pesa sobre todos nosotros, pesa tambien, en igual grado, en mayor grado, sobre los Diputados que en otras ocasiones han levantado su voz en defensa del Ministerio i que, a mi juicio, no pueden callar, sin daño para la imparcialidad i el prestigio de su palabra, cuando, por desgracia, su opinion no está de acuerdo con la opinion ministerial.

Me parece inútil anticiparme a declararlo: no traigo al debate propósitos políticos de ningun jénero, propósitos que, por lo demas, no se concebirian siquiera en la situacion actual. Estamos al frente de un Ministerio de administracion, cuya suerte no está ligada a la suerte de ningun partido. Las fuerzas políticas evolucionan, señor Presidente; i en reemplazo de la coalicion conservadora, que es ya un cadáver, segun nos decia el honorable Diputado de Arauco, persona autorizada, que llevará, supongo, en el entierro.....

El señor COX MENDEZ.—Dije que iba tomando las coloraciones pálidas de un cadáver, señor Diputado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En reemplazo de la coalicion conservadora, que va tomando las apariencias pálidas de un cadáver, las fuerzas liberales se agrupan en un movimiento que habrá de traer, forzosamente, el trastorno de la situacion política actual.

Así se esplica que en todos los partidos haya diversidad de criterios; así se esplica que yo pueda hablar sin comprometer al partido al cual tengo la honra de pertenecer, i que, hasta este instante, no ha tomado acuerdo alguno ni tiene, me parece, opinion formada sobre el asunto.

Mi propósito no es hacer causa comun con el honorable Diputado interpellante; no es defender, ni, mucho ménos, hostilizar a los señores Ministros; mi propósito es considerar la cuestion desde un punto de vista mas lejano i mas alto; considerarla en sí misma; considerarla en relacion, no con las personas, sino con el interes público; considerarla mirando mas hácia el futuro que hácia el pasado, no para censurar lo que se ha hecho, sino para evitar que lo que se ha hecho torne a repetirse.

Me parece tambien inútil, señor Presidente, felicitarme de que el honorable Diputado de La Victoria haya traído esta cuestion a los debates parlamentarios. Si el Parlamente existe, si la fiscalizacion de los actos administrativos es la esencia i la razon de sus funciones, no acertaria yo a comprender que hubiera pasado inadvertido, en silencio, sin inculpacion ni esplicaciones, un hecho en que se trata no solamente de una suma cuantiosísima del dinero público, sino tambien del respeto a las atribuciones de los poderes constitucionales del Estado i a las reglas de procedimiento que, para el manejo de los caudales públicos, acojió la Constitucion Política de 1833 i han venido repitiendo, una a una, hasta la saciedad, todas las leyes de Hacienda que se han dictado despues.

Se trata—lo sabe de sobra la Honorable Cámara—de quinientas mil libras esterlinas u ochocientos treinta mil libras esterlinas, segun se considere la suma entregada por el contrato de 6 de diciembre a la Casa de Granja, o la totalidad de las sumas que esta Casa adeuda al Gobierno de Chile. Es decir, señor Presidente, se trata de quince o veinticinco millones de pesos, tanto o mas que lo que el Estado invierte en algunas de las mas importantes i esenciales reparaciones del servicio público; tanto o mas que el presupuesto completo de Guerra, que llega a veinte millones; tanto o

mas que el presupuesto completo de Instruccion Pública, que lo que invertimos en la difusion de la enseñanza i de las artes.

I—lo que para mí es mas serio, mas serio que todos estos millones—se trata de dinero público que no ha sido invertido en los fines del servicio público, mas o ménos dispendiosos, pero todos necesarios i léjítimos.

El honorable Ministro de Hacienda en su primer discurso, en el que contestó la interpellacion, en el discurso que conmovió al honorable Diputado de Arauco e hizo subir los bonos del Ministerio—discurso que en realidad la Cámara oyó con deferente atencion—el señor Ministro, digo, dió estensas e interesantes esplicaciones que contribuyen a precisar i aclarar el verdadero carácter del negocio realizado por el contrato de 6 de diciembre.

Tuvo entónces Su Señoría—i es la lástima que la haya abandonado despues—la idea discreta de no mantener la cuestion en el terreno en que se la colocó en nuestras últimas sesiones extraordinarias i en que parece empecinado en mantenerla aun el honorable Ministro del Interior.

¿El préstamo a la Casa Granja? nos dijo el honorable Ministro—tengo marcadas esas palabras en el *Boletín de Sesiones*—ese préstamo no ha existido. Lo único que hai es un depósito de fondos fiscales, hecho en condiciones corrientes i normales, en el Banco de Chile.

Parece difícil, pareceria casi imposible, oscurecer esta cuestion ante el criterio de la Cámara, ante el criterio de una asamblea política que juzga el fondo i la verdad de las cosas i que no tiene la mision, propia de los Tribunales, de pesar, en balanza legal, el valor de los puntos i de las comas de las frases escritas sobre el papel sellado de los contratos.

¿Para quién eran las quinientas mil libras esterlinas? ¿Para el Banco de Chile o para la Casa de Granja?

¿De quién eran, a quién pertenecian las propiedades dadas en garantía prendaria e hipotecaria del préstamo? ¿Al Banco de Chile o a la Casa de Granja?

I luego ¿quién habia jirado en descubierto, sin tener fondos ni crédito en el mercado de Lóndres, las letras que se pagaron con esas quinientas mil libras esterlinas?

¿El Banco de Chile o la Casa Granja?

Es cierto que el dinero fiscal hizo una corta estacion, en la agencia del Banco de Chile en Lóndres, en su camino de la Tesorería del Estado a los acreedores de la Casa de Granja;

pero el préstamo no fué al Banco de Chile, sino a la Casa de Granja.

El Banco de Chile desempeñó en este caso el papel de mero intermediario, que no comprometió o no quiso comprometer su responsabilidad—cuestión legal que no quiero detenerme a discutir en este momento con mi honorable amigo, el Diputado de Arauco—ni con la Casa de Granja, si el Fisco no entregaba las quinientas mil libras esterlinas ni con el Fisco si la Casa Granja no las devolvía.

El Banco de Chile, dijo con mucha felicidad el honorable Diputado de la Victoria, obró como corredor de comercio. El Banco de Chile, diría yo, desempeñó, en este caso, el papel de un rodaje administrativo, de un órgano de la administración: un papel semejante al que desempeñaron en el mismo caso la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres i la Dirección del Tesoro.

Hace tiempo que el Banco de Chile, además de ser una prestigiosa institución bancaria particular, que vive al amparo del derecho común i de la libertad de industria, es también lo que he dicho: una entidad administrativa, un órgano de la administración pública que, al lado del Director del Tesoro i del Ministerio de Hacienda i, a veces, sobre el Director del Tesoro i el Ministerio de Hacienda, desempeña un rol preponderante en el manejo de los fondos públicos.

En este caso, me parece evidente, no estuvo en juego la institución bancaria, sino el corredor de comercio o el órgano administrativo.

El Banco de Chile, como mero intermediario—nótelo bien la Honorable Cámara, porque esta circunstancia es característica i reveladora—no se creyó autorizado para fijar las condiciones, el plazo ni el interés del préstamo.

Las condiciones, el plazo, el interés del préstamo los fijó el Fisco.

I pregunto una vez mas i última: ¿de quién i a quién era el préstamo?

I si el Banco de Chile no ha desempeñado el papel de una institución bancaria, sino el de un rodaje administrativo ¿cómo puede escudarse tras el Banco de Chile la responsabilidad ministerial?

Pero quiero aceptar, honorable Presidente, que esa verdad que está en el ánimo del público i de la Honorable Cámara, no sea verdad. Quiero aceptar que las dificultades de la Casa Granja, que las letras en descubierto jiradas por ella, que el destino de las quinientas mil libras que entregaron los honorables Ministros, nada de esto haya existido o que nada de esto fuera conocido del Go-

bierno. Quiero aceptar que el Ministerio haya creído hacer una operación ordinaria i vulgar de depósito de fondos públicos en el Banco de Chile. Y voi a analizar la cuestión bajo este aspecto.

¿Cuál es la ley o la autorización legislativa que el Ministerio ha ido a buscar para cubrir con bandera legal la gruesa, la enorme operación que verificó?

Es, señor Presidente, una disposición su balterna, perdida entre los detalles de una ley que reglamenta el funcionamiento de las Tesorerías del Estado.

Conviene tener a la vista el texto de esta disposición, no solamente porque ella es la base de toda la argumentación ministerial, sino también porque la interpelación que ha recibido ha sido reforzada, a fardo cerrado, por los tres distinguidos jurisconsultos con quienes creyó conveniente asesorarse el honorable Diputado de Arauco.

La ley de 20 de enero de 1883, que organiza la Dirección del Tesoro i la de Contabilidad, enumera en el artículo 2.º las atribuciones i los deberes del Director del Tesoro i, después de una serie de incisos que se refieren en detalle a las funciones propias de las Tesorerías, hai uno, el último, que dice así:

«9.º Hacer depositar, con previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el Banco o Bancos designados al efecto, los fondos que existan en las oficinas de su dependencia i que no tengan una aplicación prevista e inmediata.»

I bien, señor, ¿cuál es el alcance de esta disposición? ¿Cuál es el alcance de que lójicamente es susceptible, colocada como está entre los detalles del mecanismo, i de los procedimientos de las Tesorerías fiscales?

Indudablemente uno solo.

Indudablemente el de autorizar las pequeñas operaciones de Tesorería; de autorizar el depósito del dinero que queda sobrando cada tarde en las cajas de las Tesorerías; pero el depósito incondicional, a la vista, en cuenta corriente, sobre la cual pueda jirar un cheque en cualquier momento el tesorero: de modo que los fondos no salgan en realidad del poder del tesorero, de modo que estén siempre bajo su mano.

Esa disposición no autoriza, no ha pensado jamás en autorizar, los depósitos condicionales ni los depósitos a plazo.

No autoriza sino las operaciones diarias i usuales de las Tesorerías. Nada mas.

I esta inteligencia de la ley, que se impone por sí misma, se refuerza i se hace evidente

si se recuerdan los casos en que el Gobierno i el Congreso han tenido ocasion de aplicarla.

Yo afirmo que cada vez que se ha creido oportuno o conveniente efectuar depósitos a plazo de fondos del Estado en los Bancos, la operacion ha sido autorizada siempre por una lei especial.

¿Qué indica esto, señor Presidente?

Que jamas se ha entendido que el depósito de los fondos públicos a plazo esté autorizado por la lei de Tesorerías. De otra manera habria sido ocioso repetir la autorizacion.

La lei de 31 de julio de 1898, que puso término al réjimen metálico i que autoriza la primera emision fiscal de cincuenta millones, dice en su artículo 3.º:

«Art. 2.º Autorízase por el término de un año al Presidente de la República para depositar al dos por ciento anual i con garantías suficientes, hasta la totalidad de la emision, en los Bancos de depósitos o descuentos que se sujeten... etc., etc.»

Lo ve la Honorable Cámara; en 1898 existia, tal como existe hoy, aquella autorizacion que contiene la lei de tesorerías, i sin embargo, esta lei de 31 de julio, que lleva la firma del honorable señor Sotomayor, autoriza expresamente el depósito a plazo de los fondos fiscales.

Años mas tarde, cuando en 1906, por la lei de 23 de mayo, se autorizó la tercera emision, de cuarenta millones de pesos, el artículo 5.º de ella dispuso:

“Art. 5.º Mientras el Gobierno hace uso de los fondos emitidos con arreglo a la presente lei, podrá depositarlos en los bancos nacionales, a prorrata de los depósitos, con arreglo al balance de abril próximo pasado, a un interes... etc., etc.”

Se repite, como se ve, esta interpretacion, la única posible de que, cuando se trata de depósitos a plazo, no basta la autorizacion concedida en la lei de tesorerías al Director del Tesoro, sino que se requiere una lei expresa.

Los fondos de los diversos empréstitos que existen depositados en los bancos nacionales, han sido depositados tambien en virtud de expresa autorizacion concedida al Gobierno por las leyes respectivas.

I no hai un solo caso, fuera del que actualmente nos preocupa, en que el Gobierno haya

entendido que la lei de tesorerías fuera susceptible del alcance que ahora, en defensa propia, le han dado los honorables Ministros.

Mucho ménos seria susceptible de tal inteligencia cuando se trata de operaciones como algunas a que hizo referencia, al comienzo de su discurso, el honorable Ministro del Interior.

¿Cómo podria esta lei reglamentaria autorizar el depósito de millones de pesos de fondos fiscales, en instituciones bancarias vacilantes, que pueden cerrar sus puerta de un momento a otro?

¿Cómo podria esa lei subalterna autorizar que se inmovilizasen millones de pesos, no solamente por los meses del plazo convenido, sino tambien por los meses i los años que puede durar la liquidacion de aquellas instituciones bancarias?

I en el caso, señor,—la hipótesis no es en manera alguna aventurada—en el caso de que la liquidacion deje pérdidas i de que los acreedores no puedan retirar sus depósitos sino con un diez, con un quince, con un veinte por ciento de ménos, ¿quién responderia de la pérdida? ¿Quién devolveria al Estado los cientos de miles de pesos que puede significar una operacion semejante?

Recuerde la Cámara que la lei de tesorerías que he leído habla del acuerdo del Director del Tesoro con el Ministro de Hacienda; que no exige decreto supremo; que no menciona siquiera al Presidente de la República, a quien, no obstante, corresponde constitucionalmente „recaudar las rentas públicas i decretar su inversion con arreglo a la lei“.

Si aceptáramos la teoría ministerial, podrian efectuarse, en casos como el que nos ocupa o en otros peores, operaciones que significarian la pérdida, i por lo tanto la inversion o el gasto, de cientos de miles i aun de millones de pesos, sin necesidad de lei ni de decreto supremo, sin intervencion ni del Presidente de la República, ni del Congreso Nacional!

¡Vean los señores Ministros los extremos absurdos a que nos lleva la inteligencia que Sus Señorías dan a la lei que han traído como única autorizacion legislativa de la operacion realizada en diciembre del año pasado!

Pero, señor Presidente, voi a aceptar de nuevo que aquella disposicion sea susceptible de la latitud i del alcance que quieran darle los honorables Ministros, i voi a tomar la disposicion al pié de la letra para ver si concurren en el caso en estudio las condiciones que ella espresamente señala.

Dice el último inciso del artículo 2.º de la lei de 20 de enero de 1883:

“Corresponde al Director del Tesoro:

9.º Hacer depositar, con previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el Banco o Bancos designados al efecto, los fondos que existan en las oficinas de su dependencia i que no tengan una aplicacion prevista e inmediata.”

Son, pues, nótele la Cámara, dos las circunstancias que se requieren: 1.º, que existan los fondos en tesorería, i 2.º, que no tengan una aplicacion prevista e inmediata; i yo me pregunto si existia alguna de estas dos circunstancias en el caso del contrato de 6 de diciembre.

Las quinientas mil libras que los honorables Ministros entregaron a la Casa Granja i C.ª equivalen al saldo del empréstito levantado en Lóndres en setiembre del año pasado por medio de vales de tesorería; pero la Cámara recordará que el contrato del empréstito no autorizaba al Gobierno para jirar por toda la suma de una sola vez: no autorizaba sino para jirar por mensualidades de ciento cincuenta mil libras; i así se comprende que el 2 de diciembre dirijiese el honorable Ministro de Hacienda un cablegrama a la Tesorería de Chile en Lóndres para preguntar si tendria dinero para cubrir un jiro extraordinario de doscientas mil libras esterlinas.

De modo que para poder entregar las trescientas mil libras restantes, si el dinero se tomó del producto de los vales de tesorería, fué indispensable descontar de nuevo las mensualidades no vencidas; en otros términos, acumular un descuento sobre otro descuento.

Probablemente el honorable Ministro me contestará que las quinientas mil libras no se tomaron del saldo del empréstito; talvez se inclinará Su Señoría a decir que ellas provienen de las letras pagadas por la esportacion del salitre.

El caso no cambiaria.

Las letras que se perciben por el impuesto del salitre, como lo sabe la Cámara, se jiran a noventa dias vista, i para poder entregar las quinientas mil libras esterlinas ofrecidas a Granja, era necesario descontar letras por una gran parte de esa suma, ántes de su vencimiento.

Espero que el honorable Ministro se dignará decirme si estoi equivocado en esta observacion.....

Me atrevo a reiterar la pregunta al honorable Ministro i rogar a Su Señoría que me diga si los fondos entregados a la Casa Granja i C.ª existian en su totalidad en la Teso-

rería de Chile en Lóndres, o si hubo que descontar letras o vales del Tesoro, para reunirlos.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Como esta forma de diálogos dificulta la discusion, prefiero contestar a Su Señoría cuando termine su discurso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— ¡Qué divertido!

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Me parece que la contestacion del honorable Ministro me ahorra seguir discutiendo sobre este punto: los fondos entregados a la Casa de Granja no existian depositados en la Tesorería de Chile en Lóndres.

I, por consiguiente, la primera de las dos condiciones señaladas en la disposicion legal citada por los honorables Ministros, no concurre en este caso.

¿No hace falta, por lo demas, la respuesta que no se ha dignado darme el honorable Ministro de Hacienda.

La prueba de lo que digo, la prueba de que los fondos no existian en la Tesorería de la República en Lóndres, la prueba de que hubo necesidad de descontar vales o descontar letras para pagar, con dinero público, las que Granja habia jirado en descubierto, nos las da el mismo honorable Ministro, sobre su firma, en palabras que constan en el contrato de 6 de diciembre.

“El descuento que fuere necesario pagar para hacer el depósito indicado, dice el artículo 1.º de ese contrato, será de cargo al Banco de Chile.”

Es, pues, exacto que en esta operacion no concurre la primera de las dos condiciones que exige la lei de tesorerías en que se han asilado los honorables Ministros.

Veamos ahora si concurre la segunda condicion, o sea, si los fondos entregados a la Casa de Granja i C.ª tenian o nó una aplicacion prevista e inmediata. Ante todo, haré una observacion.

En la caja de las tesorerías del Estado, como en la caja de las instituciones bancarias, como en la caja de cualquier casa comercial, los fondos de todas las procedencias se confunden en una masa comun.

El honorable Ministro puede decirme indistintamente, i yo tendré que aceptar lo que Su Señoría diga, que las quinientas mil libras esterlinas entregadas a Granja i C.ª procedian del saldo de los vales de tesorerías o de letras de derechos del salitre, que forman parte de la renta aduanera, parte de las rentas ordinarias i de los fondos jenerales del Estado.

Si el honorable Ministro sostiene que las quinientas mil libras esterlinas procedian de los vales del Tesoro, la Honorable Cámara habrá de recordar que la lei económica de agosto del año último, que autorizó la emision de estos vales, dispuso que su producto se invirtiera en la reconstruccion de Valparaiso, i recordará tambien, porque así consta en el mensaje inaugural del 1.º de junio, que en esas obras se ha invertido no solamente el millon de libras que produjeron los vales, sino algo mas.

Antes de pasar adelante, quisiera atraer la atencion del honorable Ministro por unos pocos momentos.

Su Señoría ha entregado a la Casa de Granja i C.^a quinientas mil libras esterlinas al tres i medio por ciento de interes, cuando no hacia muchos meses el Gobierno habia solicitado en préstamo en la plaza de Lóndres la suma de un millon cien mil libras, por medio de una operacion que impone sacrificios i que es en estremo peligrosa.

Los vales de tesorería no se amortizan paulatinamente, se amortizan de un solo golpe, al vencimiento del plazo convenido, que es siempre un vencimiento cercano. El tiempo pasa lijero

Pues bien, esos vales de tesorería, que, segun el contrato, se descontaron al seis por ciento, no costaban, en realidad, el siete i medio, si se considera, en una sencilla operacion aritmética que recuerdo haber hecho en esta Cámara en las sesiones del mes de noviembre último, lo que el Gobierno recibió i lo que el Gobierno debe devolver.

Entre el interes que nos cuesta el dinero obtenido por medio de los vales i el interes que nos paga la casa de Granja i C.^a, hai una diferencia de cuatro puntos, desfavorables para nosotros, que representa una pérdida que seria fácil condensar en números.

Ahora repito: si nosotros pedimos dinero en préstamo al tipo de siete i medio por ciento, ¿por qué el honorable Ministro de Hacienda, que se cree autorizado para dar a su turno en préstamo el dinero público, no lo entrega siquiera al mismo precio, al mismo interes que nos cuesta a nosotros?

¡Qué decir, señor, de esta operacion! ¡Cómo apreciarla!...

Con una pedimos un millon de libras al siete i medio por ciento; con la otra entregamos medio millon a Granja i C.^a, al tres i medio por ciento. ¡Qué claro i qué espléndido negocio!

¿Se creen autorizados los honorables Mi-

nistros para tener estas liberalidades con el dinero fiscal?...

El año pasado, el honorable señor Sotomayor, Ministro de Hacienda a la sazón, entregó al Banco de Chile seiscientas mil libras que procedian del empréstito destinado al ferrocarril de Arica a la Paz.

El empréstito se contrató al tipo nominal de cuatro i medio por ciento, pero en realidad al cinco por ciento efectivo. Sin embargo el honorable Ministro prestó esa suma al Banco de Chile al tipo de tres i un cuarto por ciento, es decir, con diferencia de un punto i tres cuartos.

Acaso el señor Ministro encuentra que es ésta una diferencia insignificante; pero sobre seiscientas mil libras esa diferencia representa una pérdida para el Estado de diez mil quinientas libras, o sea de mas de trescientos mil pesos al año.

Ya querría yo que el honorable Ministro se sirviera favorecerme con esta insignificante diferencia...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Voi a esplicarle a Su Señoría.

En esa ocasion yo no hice otra cosa que trasladar un depósito hecho en el Deutsch Bank al Banco de Chile al mismo interes en que allí estaba.

A ménos que Su Señoría censurara que este bajo interes lo pagara el Banco de Chile i no el Deutsch Bank.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—No censuro eso, señor Ministro. Censuro que depositemos los fondos, en cualquier Banco, a un tipo de interes inferior al que nosotros mismos pagamos.

Puedo hacer notar a Su Señoría que el London and Westminster Bank, de Lóndres, en donde están depositados los fondos del empréstito del alcantarillado, paga un cuatro por ciento de interes. Los bancos alemanes, que tienen los fondos de conversion, pagan el tres i medio por ciento.

Su Señoría pudo exigir, ya que no el interes deseable para el Fisco, por lo ménos el interes que pagan estos Bancos por depósitos semejantes.

El señor SOTOMAYOR ((Ministro del Interior).— Los fondos a que me refiero ganaban solo el interes ántes espresado de tres i cuarto por ciento en el Deutsch Bank conforme a contrato.

El señor IZQUIERDO (don Luis).— Los fondos del empréstito para el alcantarillado estaban tambien depositados en Bancos europeos, i de ahí fueron retirados para ser

entregados al Banco Nacional, o mejor dicho, a un Banco de Lóndres por su cuenta.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Desde que se hizo esa operacion se ha entregado al Banco Nacional...

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Al cuatro por ciento?

El señor SOTOMAYOR (Mistro del Interior).—Al cuatro por ciento; pero los fondos en el Deutsch Bank ganaban un interes menor.

El señor IZQUIERDO (don Luis).— En fin, señor, no vale la pena seguir en este incidente.

Sin embargo, al señor Ministro que justifica esta operacion, le pediria yo que acertara a esplicarme la razon que justifique la diferencia de cuatro puntos entre el interes de siete i medio a que el Fisco contrató fondos en Europa en setiembre del año pasado i el interes de tres i medio a que los entregó a la Casa de Granja dos meses mas tarde. I continuando mi discurso, quiero entrar a determinar si estos fondos prestados a la Casa Granja i C.^a tenian o nó un destino previsto e inmediato.

La Cámara recuerda que el ejercicio financiero de 1907 cerró con un modesto sobrante ascendente a cinco millones de pesos, nó porque esos cinco millones existieran realmente en Caja, sino porque se calculó la utilidad probable que pudo habersé obtenido de la venta del oro.

Sabe la Cámara, en seguida, que el ejercicio financiero de este año tampoco está equilibrado i que dejaria un déficit si el Presidente de la República, como lo ha anunciado en su mensaje de 1.º de junio, no hubiera resuelto reducir los presupuestos i dejar sin inversion una suma que asciende a veinte millones de pesos.

I, por último, saben tambien mis honorables colegas que para atender a los servicios públicos en los primeros meses del año, el Gobierno se ha visto en la necesidad de jirar en descubierto contra el Banco de Chile por una suma que llega a veinticuatro millones de pesos o sea casi exactamente a la suma que representa la totalidad de la deuda de la Casa de Granja i C.^a

I aquí pregunto de nuevo: si el Gobierno debia verse en la obligacion de jirar en descubierto contra el Banco de Chile, pagando por sus avances un interes i comision de nueve por ciento, como es costumbre en estos casos, ¿cómo pudo resolverse a entregar quinientas mil libras esterlinas a una casa particular a un interes de tres i medio por ciento?

¿Por qué, ya que los honorables Ministros se lanzaban en esta operacion, no resguardaron siquiera el interes fiscal?...

Enormes como son, señor Presidente, las rentas públicas no son bastantes para atender al desarrollo que han cobrado los servicios públicos i para ejecutar las pocas obras que se llevan a cabo con el presupuesto ordinario i que constituyen la mejor proteccion—la mas jeneral, la mas equitativa, la mas ajena al favoritismo—que el Estado puede dispensar al comercio i a las industrias del pais.

Hace años, señor Presidente,—creo haberlo repetido varias veces en esta Cámara—que vivimos legalmente en déficit.

Hace años que el Congreso aprueba presupuestos de gastos mayores que los presupuestos de entradas, i esto habrá de continuar mientras no pongamos un límite a la irresponsable iniciativa parlamentaria.

El déficit no se produce en realidad por diversas razones: porque mientras entre nosotros el Fisco esté en la situacion—desconocida en parte alguna de la tierra—de percibir las dos terceras partes de sus rentas en oro i de pagar las dos terceras partes de sus gastos en papel, mientras esto ocurra, el abatimiento del cambio, el malestar jeneral no harán sino aumentar, a costa del pais, la prosperidad fiscal.

El déficit no se produce porque aplicamos a saldarlo las emisiones sucesivas del papel-moneda, procedimiento sencillo, gracias al cual hemos quintuplicado en diez años nuestra deuda interna.

I ahora, señor, cuando la máquina timbradora de billetes se ha quebrado, puede decirse; ahora que no hai nadie, me parece, que nos proponga nuevas emisiones de billetes, el déficit no se produce, porque para buscar el equilibrio, el Presidente de la República reduce administrativamente los presupuestos.

I si esto es así, señor, ¿cómo podria decir el honorable Ministro de Hacienda que se podia disponer de las quinientas mil libras entregadas a la Casa Granja i C.^a?

Pero, si el dinero no procedia de los vales de tesorería ni de las letras del salitre, podria creer algun honorable Diputado que venia de algun sobrante olvidado de los últimos empréstitos esternos.

Tampoco, señor.

La Cámara sabe que el empréstito para las obras del alcantarillado de Santiago fué depositado hace años en un Banco de Lóndres i en dos o tres Bancos del pais i que los fondos debian destinarse únicamente a esas obras.

La operacion, llevada a cabo en aquella

época, de traer al país ochocientas cuarenta mil libras al cambio de dieciseis i medio peniques, produjo doce millones de pesos i hoy representa una pérdida, para el Fisco o para los contratistas, de otros tantos i aun de mas millones.

La Cámara conoce la suerte desgraciada que cupo al empréstito para el ferrocarril de Arica a La Paz i para obras de saneamiento i agua potable en varias ciudades de la República.

Ese empréstito de tres millones setecientas mil libras esterlinas, uno de los mas grandes que ha contratado el país, fué desparramado en depósitos bancarios, en los fondos de conversion, en las obras de la reconstruccion de Valparaiso.

I cuando, el año pasado, no quedaban sino seiscientas mil libras, en números redondos, como si hubiera prisa de darles cualquier destino distinto del que les correspondia por la lei, el honorable señor Sotomayor depositó esas seiscientas mil libras en el Banco de Chile.

En defensa del contrato de 6 de diciembre, materia de la interpelacion, el honorable Ministro de Hacienda nos ha hablado del deber imperioso que pesaba sobre el Gobierno de resguardar el crédito esterno del país.

¡Estrañó camino el que ha adoptado Su Señoría!

¿No teme el honorable Ministro el desmedro que, para nuestro crédito esterno, para el decoro i prestigio del país, tiene forzosamente que producir esta informalidad repetida con que damos a los fondos que pedimos en Europa un objeto distinto del que hemos espresado al pedirlos?

Pedimos, hace dos años, dos millones doscientas mil libras para la construccion del ferrocarril internacional de Arica a la Paz, i no hace seis meses hemos tenido que volver a autorizar al Presidente de la República para contratar otro empréstito con igual fin.

Pedimos un millon de libras para la reconstruccion de Valparaiso, i hemos destinado la mitad de esa suma a pagar letras jiradas en descubierto por una casa comercial...

No quiero ahondar en este punto. Es inútil i seria cruel hacerlo. Prefiero volver al contrato de 6 de diciembre.

Me halaga la esperanza, señor Presidente, de haber dejado perfectamente en claro que el artículo de la lei de Tesorerías, que ha

descubierto los señores Ministros, no puede tener el alcance ni la latitud que Sus Señorías le dan.

Me halaga tambien la esperanza de que la Cámara está penetrada de que aun cuando este artículo tuviera la aplicacion que Sus Señorías le dan, no concurren en el caso actual las circunstancias que harian posible su aplicacion.

Creo inútil repetir una observacion que hizo, con mucha fuerza, mi honorable amigo el honorable Diputado de la Victoria.

Una operacion a siete meses de plazo con la garantía prendaria e hipotecaria de propiedades que hai obligacion, discutida o nó, de recibir en pago, no es una operacion de depósito; es una operacion de mutuo que envuelve ademas una compra condicional.

Puede argumentarse, señor, i lo ha hecho el honorable Diputado de Arauco, que puesto que el Gobierno no puede adquirir un ferrocarril sin la autorizacion de la lei, i puesto que en el mismo contrato se establece que, para normalizar la transferencia, el Gobierno solicitará la aprobacion legislativa, la cláusula que esto estipula es nula de derecho i no tiene eficacia.

Es cuestion de abogados, será probablemente cuestion de tribunales, decidir cuál es la situacion legal del Fisco i del Banco de Chile, si el Gobierno rehusa el 16 de julio recibir el ferrocarril i el puerto de Coloso.

Pero, miéntras tanto, como observa el honorable Diputado de la Victoria, basta que haya dificultad, basta que la dificultad surja—i ya sabemos por el mismo honorable Diputado de Arauco que surjirá—para demostrar con claridad que esta no es una operacion de tesorería, una simple operacion de traslado de fondos, como las que autoriza la lei de 20 de enero de 1883.

Voi a pasar a otro punto, señor Presidente, i si Su Señoría lo permite, prefiero quedar con la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra para la sesion siguiente.

Como va a dar la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion

